

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO Nº: 68.287
OBJETO DEL CONTRATO: TRABAJOS DE CARPINTERÍA NAVAL Y HABILITACIÓN DE BUQUES, ASÍ COMO SUMINISTROS VARIOS PARA MANTENIMIENTO DE LA HABILITACIÓN Y MOBILIARIO DE LOS BUQUES CUYA OPERATIVIDAD SEA GESTIONADA POR TRAGSATEC SUMINISTRADOR: REPARACIONES GENERALES NAVALES, S.A. N.I.F.: A-36631067		

En Madrid, a 11 de enero de 2021

REUNIDOS

De una parte: D. CAMILO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente contrato, en Lugar Bajada Lagoa-Teis, 36207 Vigo, Pontevedra y con N.I.F. 36.054.788-B.

De otra: D. JUAN PABLO GONZÁLEZ MATA y D. FRANCISCO JOSÉ MASEDO MARTÍN, mayores de edad, con domicilio en Calle Maldonado, 58, Madrid, a efectos de este contrato y con N.I.F. 5.268.393-J y 50.465.903-Q, respectivamente.

INTERVIENEN

El Sr. FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, interviene en nombre y representación de REPARACIONES GENERALES NAVALES, S.A., con domicilio en Lugar Bajada Lagoa-Teis, 36207 Vigo, Pontevedra y N.I.F. número A-36631067, teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de escritura de poder otorgada el día 21 de enero de 2020, ante el Notario de Vigo, D. José María Rueda Pérez, con el número 141 de su protocolo, las cuales asegura no le han sido revocadas ni disminuidas. En adelante EL SUMINISTRADOR.

Los Sres. GONZÁLEZ MATA y MASEDO MARTÍN, intervienen en nombre y representación de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), con domicilio en Madrid, calle Julián Camarillo, 6, y con NIF A-79/365821, teniendo facultades bastantes para este acto, el primero en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor, el 19 de diciembre de 2016, ante el Notario de Madrid, don Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 3144 de su protocolo; y el segundo, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 16 de noviembre de 2018, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 3305 de su protocolo. Ambos aseguran que las facultades no les han sido revocadas, ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,



Código Seguro de Verificación (CSV): 99A1-C3E2-EFCO-746C-4F83
 Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>
 Este documento contiene 77 página(s)



MANIFIESTAN

Que TRAGSATEC requiere de la contratación de trabajos de carpintería naval y habilitación de buques, precisando para ello de los servicios del CONTRATADO, especializado en las actividades propias de este sector y que está asimismo interesado en colaborar con TRAGSATEC en la ejecución de las tareas encomendadas, por lo que ambas partes han convenido en suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto. - El CONTRATADO se obliga a la realización de los trabajos de carpintería naval y habilitación de buques, así como suministros varios para mantenimiento de la habilitación y mobiliario de los buques cuya operatividad sea gestionada por Tragsatec, en los términos y condiciones especificados en la oferta previa del CONTRATADO, así como en el Cuadro de Unidades y Precios, el cual junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y, firmados por ambas partes, se incorporan al presente contrato formando parte inseparable del mismo.

La referida prestación de servicios comprende todos los aspectos relacionados con los trabajos de que se trata para alcanzar la total consecución del objeto del presente contrato.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de este trabajo y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSATEC.

Vigencia y plazos de ejecución. - El plazo de vigencia del presente contrato será de VEINTICUATRO (24) MESES desde la fecha de su firma, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El inicio de los trabajos se realizará de forma inmediata una vez formalizado el contrato.

El plazo de entrega máximo de "suministro" de materiales será de 4 días laborales, solo en el caso de pedidos de material consumible que no conlleve realización de obra a bordo.

El plazo máximo de los "trabajos" a bordo, se ajustará a la duración de la escala del buque en el puerto, de acuerdo a las partes, se intentará llevar a cabo los mismos durante la escala si es de una semana natural, en caso de paradas de mantenimiento se ajustará a las necesidades de Tragsatec. En caso de escalas cortas de entre 2 a 5 días, se ajustará a la misma escala y en caso de fuerza mayor u obra de envergadura, se ajustará con la próxima escala del buque en dicho puerto y siempre con el VºBº de Tragsatec.

Tragsatec realizará varios pedidos parciales, en función de las necesidades de cada buque, donde se indicará el tipo de trabajos a realizar, así como número de productos a suministrar.

Los trabajos deberán adaptarse al corto espacio de tiempo que conlleva la escala en puerto de cada buque, ya que los buques tienen campañas programadas y los trabajos deberán adaptarse a este calendario.

Penalidades administrativas. - Si el CONTRATADO, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsatec podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 3% del Importe del contrato.
- Cumplimiento defectuoso: 2 % del Importe del contrato.
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución: 2 % del importe del contrato.

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsatec podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0.5 % del importe del contrato por cada día de demora, sin necesidad de previo requerimiento al CONTRATADO de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsatec estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsatec por la actuación del CONTRATADO, ésta exigirá al CONTRATADO la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al CONTRATADO o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

Importe. - El importe del presente contrato tiene carácter abierto, por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por Tragsatec durante su período de vigencia, si bien, a título meramente orientativo, se estima que, en función del consumo estimado para dicho período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (88.687,89 €), IVA no incluido.

En virtud del carácter abierto del contrato, Tragsatec no tendrá la obligación de adquirir un determinado número de unidades ni unidades de todos los conceptos.

En el citado importe se entenderán incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto del presente contrato, tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente contrato.

Revisión de precios. - El CONTRATADO renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación. - El CONTRATADO expedirá una factura por cada trabajo llevado a cabo para cada buque, aceptados a plena conformidad por Tragsatec. Esta factura deberá ser en formato pdf de forma que sea remitida vía email para su recepción por el personal asignado de gestión de Tragsatec.

En el caso de la ejecución de trabajos, las facturas deberán ir acompañadas por un informe donde se deberá especificar lo siguiente, excepto el caso de que la propia factura vaya desglosada:

- o Nombre del buque.
- o Nº Proyecto que proporcionará Tragsatec a la empresa adjudicataria.
- o El tipo de trabajo que se ha realizado, redactando el trabajo que se ha realizado de forma detallada.
- o Material empleado, incluyendo el precio unitario de los recambios.
- o Horas empleadas-indicando el precio unitario y el importe.
- o El número de cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de la factura, el cual deberá corresponder con el número de cuenta que figure en el certificado de titularidad bancaria proporcionado por el CONTRATADO.

Dichas facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el CONTRATADO en formato electrónico a los e-mails del Departamento de compras que se le indicará una vez constituido el contrato. En el caso de que por circunstancias puntuales el envío digital no fuera posible se deberá mandar a la siguiente dirección:

TRAGSATEC
A/At. Buques (Gerencia de Pesca y Asuntos Marítimos)
C/ Julián Camarillo Nº 6B, 1º A
28037 Madrid

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSATEC autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

TRAGSATEC se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del CONTRATADO, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Forma de pago. - El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Condiciones especiales de ejecución. - TRAGSATEC establece como condición especial de ejecución del contrato, la remisión de factura/s vía electrónica por email, para ahorro de los consumos de papel dentro de la gestión administrativa del servicio.

Lugar de ejecución. - La ejecución del contrato se verificará a bordo de los Buques Oceanográficos Miguel Oliver, Emma Bardán, Intermares, Ángeles Alvariño, Ramón Margalef o cualquier otro buque cuya gestión quede encomendada a Tragsatec durante la duración del presente contrato, en su respectivo puerto base de operaciones Vigo o próximos (Marín o Villagarcía de Arosa), y el caso puntual de Ferrol.

Ejecución de los trabajos. - El CONTRATADO se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por TRAGSATEC y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas y en la oferta previa del CONTRATADO. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSATEC podrá requerir al CONTRATADO la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El CONTRATADO responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a TRAGSATEC o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el CONTRATADO proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

EL CONTRATADO en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsatec, o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Tragsatec; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19, caso de no hacerlo se rescindirá automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con CARÁCTER INMEDIATO a los responsables de Tragsatec para que éste tome las medidas oportunas.

Tragsatec facilitará en todo momento el libre acceso al personal del CONTRATADO a bordo de cada uno de los buques para el correcto desarrollo de los trabajos a realizar.

Para cada uno de los pedidos que se soliciten, el CONTRATADO deberá remitir un presupuesto, en el cual deberá indicar:

1. Nombre del buque al que va dirigido el pedido.
2. Trabajos: El presupuesto deberá de describir el trabajo y el material empleado para la reparación, indicando en el mismo el precio de la asistencia y el precio unitario de dicho material empleado.
3. Suministros: El presupuesto deberá indicar nº de unidades, descripción del artículo y precio unitario y total.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

Plazo de Garantía. - Los trabajos entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima de UN AÑO, a contar desde la fecha de realización y para los suministros será de DOS AÑOS, salvo que la establecida legalmente para cada uno de los tipos de productos/servicios o la ofertada por el CONTRATADO sea superior. La garantía de material será contada desde la fecha de entrega éste. La garantía de los suministros comprenderá la reparación de desperfectos y sustitución de componentes defectuosos con un período de respuesta no superior a 15 días, tras la notificación de desperfectos.

Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el CONTRATADO responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsatec los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsatec estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el CONTRATADO no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al CONTRATADO, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del CONTRATADO y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Garantía definitiva. - Con carácter previo a la formalización del contrato, el SUMINISTRADOR declara haber constituido garantía definitiva por importe del CINCO POR CIENTO (5%) del importe de la adjudicación, mediante aval bancario.

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al CONTRATADO en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a TRAGSATEC por demora del CONTRATADO en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a TRAGSATEC con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía, a petición de TRAGSATEC, en el plazo de quince días desde la fecha en que se modifique el contrato, para que guarde la debida proporción con el presupuesto.

Dichas garantías responderán del fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATADO en el presente contrato, y le serán devueltas por TRAGSATEC si, a juicio de ésta, los trabajos ejecutados se han realizado a su entera satisfacción y con la calidad requerida dando su conformidad, siempre que al momento de su devolución no se hayan observado deficiencias en los mismos.

La ejecución de las garantías procederá en los casos establecidos en el presente contrato. Dicha ejecución no impedirá el ejercicio de las acciones legales que procedan, por los daños y perjuicios, directos o indirectos, ocasionados a TRAGSA o a terceros, por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATADO en virtud de la relación contractual establecida con TRAGSATEC.

Personal asignado al cumplimiento del contrato. - El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al CONTRATADO que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del CONTRATADO.

El personal del CONTRATADO deberá tener la capacitación, formación y conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato.

TRAGSATEC valorará libremente la idoneidad de las personas propuestas por el CONTRATADO para llevar a término las funciones específicas asignadas, y podrá en cualquier momento, exigir la sustitución de cualquiera de éstas.

El CONTRATADO se compromete a no efectuar variaciones en el personal asignado a la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y comunicados a TRAGSATEC. No obstante lo anterior, caso de ser necesario realizar cambios en el equipo de trabajo por razones debidamente justificadas de TRAGSATEC o el CONTRATADO, éste comunicará y justificará dichos cambios a TRAGSATEC, la cual deberá dar su opinión al respecto.

En cualquier caso, el CONTRATADO deberá garantizar a TRAGSATEC que el personal sustituto tendrá la capacidad, experiencia y conocimientos necesarios para desempeñar las tareas que le fueran asignadas en el desarrollo del objeto de este contrato.

El personal del CONTRATADO no podrá depender orgánicamente o recibir órdenes o instrucciones del personal de TRAGSATEC.

Coordinación de los trabajos a realizar. - El CONTRATADO designará un coordinador que será responsable de los trabajos a realizar durante la ejecución de los mismos con facultades suficientes para recibir y ejecutar, con plena responsabilidad, cuantas órdenes e indicaciones le fueran dadas, que siempre habrán de respetar la autonomía e independencia del CONTRATADO en la organización de su actividad, a estos efectos, TRAGSATEC podrá nombrar un interlocutor para coordinarse con el CONTRATADO.

Para el caso de que, a lo largo de la ejecución de los trabajos, TRAGSATEC o el CONTRATADO decidieran cambiar su coordinador, tal cambio no se hará efectivo hasta la notificación fehaciente a la otra parte del cambio ejecutado, que, en todo caso, deberá tener la misma cualificación técnica y profesional que el sustituido. Si no fuera así TRAGSATEC lo pondrá de manifiesto al CONTRATADO que deberá nombrar otro.

El COORDINADOR designado por el CONTRATADO tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a TRAGSATEC, canalizando toda la información entre el CONTRATADO y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y TRAGSATEC, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el CONTRATADO con TRAGSATEC, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a TRAGSATEC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Obligaciones del CONTRATADO y otras obligaciones en materia de Seguridad y Salud

1.- El CONTRATADO estará obligado a:

- a) Estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el CONTRATADO se compromete a remitir a TRAGSATEC, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el CONTRATADO con ocasión de la tramitación del presente contrato.
- b) Estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto de este contrato, y especialmente estar al corriente en el pago del seguro de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo.

- c) Adoptar y cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, TRAGSATEC podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de TRAGSATEC la falta de adopción de las mismas por el CONTRATADO pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de TRAGSATEC, o de cualquiera de las empresas concurrentes.

El incumplimiento por parte del CONTRATADO de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con su personal dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato, será causa inmediata de resolución del presente contrato.

- d) Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad
- e) Tener suscrita una póliza de seguros que cubra la Responsabilidad Civil general y profesional del CONTRATADO y de sus empleados, estando al corriente de pago de la prima correspondiente o de aquellos que traigan causa en el ejercicio de la actividad.
- f) Que, con el fin de asegurar la propiedad de los trabajos de TRAGSATEC, tome las medidas conducentes con respecto a su personal que lo haga posible.
- g) Que el CONTRATADO, su personal, o personal colaborador deberá guardar el debido secreto profesional sobre el trabajo ejecutado sin que ninguno de ellos lo pueda utilizar en beneficio propio o de terceras personas, por cuanto que TRAGSATEC se reserva la exclusiva propiedad del mismo.
- h) Tener informada periódicamente a TRAGSATEC sobre la marcha de los trabajos contratados y los resultados obtenidos y, en todo caso, comunicarlo cuando se le solicite.
- i) EL CONTRATADO será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones de toda índole, tanto profesionales como administrativas que permitan el ejercicio de su actividad.
- j) Realizar los desplazamientos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos

2.- El CONTRATADO se obliga a observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al presente contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que deberá incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2);
- b) Los Seguros de vida y de invalidez permanente que establezca el Convenio vigente;
- c) La designación formal de un Responsable de Seguridad y Salud de la empresa PRESTATARIA ante TRAGSATEC.
- d) Documento firmado por el CONTRATADO en el que se describa la organización en materia preventiva de la empresa CONTRATADO;
- e) Acreditación por escrito de que el CONTRATADO ha realizado, para las obras o trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva;
- f) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular.
- g) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, especificando dicha formación para cada puesto de trabajo. El documento deberá contener el temario recibido y deberá venir firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa;
- h) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados
- i) Justificación, si fuera necesario, del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial;
- j) Justificación documental que acredite la adecuación de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de TRAGSATEC a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

TRAGSATEC podrá solicitar al CONTRATADO la actualización de la documentación anteriormente descrita cuando se presente cambios respecto de la situación inicial.

Una vez que al CONTRATADO le sea solicitado alguno de los documentos a que se ha hecho referencia precedentemente, vendrá obligado a su presentación en un plazo no superior a siete días desde que se produzca la solicitud. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.c), el incumplimiento de esta obligación será causa automática de resolución del presente contrato sin que el CONTRATADO tenga derecho a reclamación alguna.

Subcontratación. – Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, salvo las siguientes tareas consideradas críticas:

- Dirección técnica de obra, para el conjunto de las asistencias técnicas.
- Control, seguimiento y coordinación de la obra a bordo y en taller de cada asistencia, así como de los suministros necesarios en tiempo y forma.
- Control de calidad de la obra en su conjunto y del material empleado y suministrado.

La infracción de las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El CONTRATADO deberá comunicar anticipadamente y por escrito a TRAGSATEC la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso de que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquél. No se podrá subcontratar con quienes estén incurso en una prohibición de contratar.

Además de lo anterior, se adjuntarán las certificaciones administrativas, expedidas por organismo competente, acreditando que la empresa está al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

TRAGSATEC quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el CONTRATADO y el SUBCONTRATADO, no siendo responsable en ningún caso, de las consecuencias de cualquier clase derivadas del Contrato que éstos celebren entre sí, y continuará, por tanto, relacionándose exclusivamente con el CONTRATADO a todos los efectos. Incluso tras la autorización por parte de TRAGSATEC de dicha subcontratación, el CONTRATADO será responsable del cumplimiento del contrato firmado con TRAGSATEC para la realización del objeto del mismo, y asumirá todas las obligaciones en su realización, responsabilizándose solidariamente de la totalidad de las obligaciones de los terceros Subcontratados.

El CONTRATADO responde, en cualquier caso, del cumplimiento por parte de los subcontratados de todas las normas de Seguridad y Salud en el trabajo, eximiendo expresamente TRAGSATEC de cualquier responsabilidad al respecto.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

Pagos a subcontratistas y suministradores. - El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Seguro de responsabilidad civil. - Será de la exclusiva cuenta del CONTRATADO el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo del servicio que por medio del presente contrato se encarga, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

Tragsatec podrá solicitar en cualquier momento desde el comienzo de la vigencia del contrato al adjudicatario que presente certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades objeto del contrato, para cada tipo de responsabilidad como mínimo será exigible:

- En la responsabilidad civil de explotación/profesional: quinientos mil euros por siniestro y anualidad.
- En la responsabilidad civil patronal: sublímite de trescientos mil euros por víctima.
- En la responsabilidad civil de producto: quinientos mil euros de daños materiales, personales y perjuicios patrimoniales consecutivos derivados del material defectuoso suministrado.

El CONTRATADO se compromete formalmente, a rembolsar a TRAGSATEC las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al CONTRATADO que se le hubieran podido imponer.

Responsabilidad. El CONTRATADO responderá de la totalidad de los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se irroguen a TRAGSATEC y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Cláusula medioambiental. El CONTRATADO, manifiesta conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación a las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente les sean de aplicación.

Así mismo, como único responsable de los Residuos Peligrosos generados en el ámbito de las actividades del presente contrato, puede demostrar, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.

El CONTRATADO y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento y concordante a su actividad en la obra, con el menor impacto medioambiental posible, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el CONTRATADO manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.

- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de TRAGSATEC en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir TRAGSATEC para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El CONTRATADO se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo de la obra objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando TRAGSATEC así se lo requiera.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el CONTRATADO procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material, escombros y residuos que se hubieran producido, gestionándolos conforme a los requerimientos legales, cuyos gastos ocasionados serán de su cargo. Para el caso de que no lo hiciera, TRAGSATEC, por sí o por tercero, procederá a realizarlo a cargo del CONTRATADO.

El CONTRATADO y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de TRAGSATEC en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del CONTRATADO en la página web de TRAGSATEC (o bien TRAGSATEC se compromete a facilitar al CONTRATADO la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes.

Resolución. - Además de las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas, serán causas de resolución del contrato:

- a) Las partes podrán resolver el presente contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo.
- b) En caso de incumplimiento por el CONTRATADO de forma fiel y puntual de las obligaciones asumidas en el contrato, así como por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto del mismo, TRAGSATEC podrá resolverlo, sin derecho del CONTRATADO a percibir indemnización alguna y con la pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución; así como la retención de los importes de todas las facturas pendientes de pago en tanto se practica la liquidación definitiva, estando obligado a reintegrar a TRAGSATEC las cantidades recibidas a cuenta, caso de que se le hubieran abonado, y sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios se le ocasionen a TRAGSATEC y/o a terceros.
- c) Serán también causas de resolución del contrato, con derecho a indemnización por daños y perjuicios a favor de la parte a la que no le sea imputable la causa:
 - o La extinción o pérdida de la personalidad jurídica de una de las partes
 - o La declaración de concurso de cualquiera de las partes contratantes, siempre que la administración concursal, en caso de suspensión, o el concursado, en caso de intervención, solicite la resolución del contrato por estimarlo conveniente al interés del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan
- e) Las exclusiones y sublímites contenidos en la póliza de seguro contratada por el CONTRATADO, que afecten, de forma total o parcial, a las coberturas de aquellos riesgos inherentes a las partidas y actuaciones objeto del presente contrato, siendo causa automática de resolución del mismo, a instancia de TRAGSATEC.
- f) TRAGSATEC se reserva el derecho de resolver el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese, modificase o no renovase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del CONTRATADO, a indemnización por daños y perjuicios frente a

- TRAGSATEC por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos y en el contrato.
- g) La no aportación de la documentación requerida sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días siguientes a la formalización del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales (en caso de servicios de carácter personal o trabajos realizados en oficinas de TRAGSATEC)
 - h) El contrato podrá ser resuelto a instancia de TRAGSATEC, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte del CONTRATADO, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
 - i) El incumplimiento de las medidas de protección que, de acuerdo con la legislación aplicable o a juicio de Tragsatec, sean necesarias para salvaguardar la salud de los trabajadores del contratista, de los de sus subcontratistas, de los trabajadores de Tragsatec y de terceros de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19
 - j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Confidencialidad. El CONTRATADO reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el CONTRATADO se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de TRAGSATEC o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de TRAGSATEC, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el CONTRATADO se compromete a devolver a TRAGSATEC o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El CONTRATADO responderá directamente frente a TRAGSATEC de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

Cesión del contrato.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el CONTRATADO a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el decente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

Datos de carácter personal.- En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSATEC, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio contrato. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se tratan datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismos el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos.

El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos.

Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del contrato, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del contrato. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.-El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es

Prevención de riesgos penales. - El CONTRATADO manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

<https://www.tragsa.es/es/grupo-tragsa/quienes-somos/Documents/codigo-etico/Codigo-etico-del-Grupo-Empresarial-Tragsa-2015.pdf>

y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el CONTRATADO se somete al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

Cláusula anticorrupción.- El CONTRATADO declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Gestión de la Calidad.- En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa".

Fuero. Para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

Legislación.- El presente contrato se regulará además de por los pactos en él establecidos, por las disposiciones civiles y mercantiles que le resulten de aplicación.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo incorporado, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el CONTRATADO

Por TRAGSATEC

D. CAMILO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

D. JUAN PABLO GONZÁLEZ MATA

D. FRANCISCO JOSÉ MASEDO MARTÍN



ANEXO Nº 1: CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS



CONTRATO Nº: 68.287

TEC0005416

Fecha: 11/01/2021

UDS	CONCEPTO	Precio unitario
MANO DE OBRA Y TRABAJOS		
255	HORA DE TRABAJO NORMAL OPERARIO A BORDO (horario oficina de 8:00 h a 19:00 h de L a V)	24,75
150	HORA DE TRABAJO EXTRA OPERARIO A BORDO (fuera de horario de oficina desde las 19:00 h a 22:00 h de L a V)	28,05
250	HORA DE TRABAJO NORMAL OPERARIO EN TALLER (horario oficina de 8:00 h a 19:00 h de L a V)	24,75
150	HORA DE TRABAJO EXTRA OPERARIO EN TALLER (fuera de horario de oficina desde las 19:00 h a 22:00 h de L a V)	28,05
25	MANO DE OBRA DE COORDINADOR DE OBRA (Hora)	28,05
25	MANO DE OBRA DE ADMINISTRACIÓN Y PREVENCIÓN RRLS (Hora)	28,05
25	MANO DE OBRA DE EBANISTA (Hora)	28,05
25	MANO DE OBRA DE COSTURERO (Hora)	28,05
25	MANO DE OBRA DE TAPICERO (Hora)	28,05
20	DIETA POR TRABAJADOR Y DÍA, A BORDO DEL BUQUE (VILLAGARCÍA)	14,00
10	DIETA POR TRABAJADOR Y DÍA, A BORDO DEL BUQUE (MARÍN)	14,00
20	DIETA POR TRABAJADOR Y DÍA, A BORDO DEL BUQUE (VIGO)	14,00
20	DIETA POR TRABAJADOR Y DÍA, A BORDO DEL BUQUE (FERROL)	14,00
5	PLUS DIARIO POR PERSONA, POR OBRA EN PUERTO DE FERROL (manutención +alojamiento por día/persona)	60,00
35	TRASLADO CUADRILLA TRABAJO AL PUERTO VIGO (gastos de traslado ida y vuelta de la cuadrilla de trabajo "operarios", por día de trabajo en el buque en puerto)	14,00
10	TRASLADO CUADRILLA TRABAJO AL PUERTO MARÍN (gastos de traslado ida y vuelta de la cuadrilla de trabajo "operarios", por día de trabajo en el buque en puerto)	18,00

15	TRASLADO CUADRILLA TRABAJO AL PUERTO VILLAGARCÍA DE AROUSA (gastos de traslado ida y vuelta de la cuadrilla de trabajo "operarios", por día de trabajo en el buque en puerto)	23,00
10	TRASLADO CUADRILLA TRABAJO AL PUERTO FERROL (gastos de traslado ida y vuelta de la cuadrilla de trabajo "operarios", por día de trabajo en el buque en puerto, siempre que no haya pernocta)	33,00
15	HORA DE USO DE CAMIÓN GRÚA PARA TRASLADOS DE MATERIAL DE OBRA/SUMINISTRO	24,75
15	HORA DE USO DE CAMIÓN PARA TRASLADOS DE MATERIAL DE OBRA/SUMINISTRO	24,75
5	m ² PISO BAÑO TIPO RESINA (5 CAPAS) HCC o similar	150,00
25	m ² TRABAJOS DE DESMONTAJE DE SUELOS PARA POSTERIOR PREPARACIÓN DE INSTALACIÓN DEL NUEVO SUELO	45,00
20	m ² RELLENAR PISO CON MORTERO A60 (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)	160,00
25	m ² RELLENAR PISO CON MORTERO CEMENTO 50 MM (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)	45,27
50	m ² APLICACIÓN PASTA NIVELADORA Y PUESTA DE PAVIMENTO PVC DE 60x60 CM VARIOS COLORES Y FORMA DIBUJO SÍMIL MÁRMOL, CON TIRAS BLANCAS O CREMAS INTERCALADAS (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)	61,63
25	m ² APLICACIÓN PASTA NIVELADORA Y PUESTA DE PAVIMENTO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM COLOR GRIS (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)	89,43
25	m ² APLICACIÓN PASTA NIVELADORA Y PUESTA DE PAVIMENTO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM COLOR AZUL (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)	89,43
25	m ² APLICACIÓN PASTA NIVELADORA Y PUESTA DE PAVIMENTO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM COLOR ROJO (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)	89,43
25	m ² APLICACIÓN PASTA NIVELADORA Y PUESTA DE PAVIMENTO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM COLOR VERDE (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)	89,43
25	m ² APLICACIÓN PASTA NIVELADORA Y PUESTA DE PAVIMENTO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM COLOR NEGRO (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)	89,43
110	m ² APLICACIÓN PASTA NIVELADORA Y PUESTA DE PAVIMENTO EN LÁMINAS DE VINILO IMITACIÓN MADERA CON TIRAS NEGRAS INTERCALADAS, PEGADAS CON COLA ACRÍLICA (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)	140,00
15	m ² COLOCACIÓN DE PLAQUETA GRES ANTIDESLIZANTE BAÑOS COLOR BLANCO (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)	75,37

15	m ² COLOCACIÓN DE PLAQUETA GRES ANTIDESLIZANTE COCINA COLOR BLANCO (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)	75,37
15	m ² COLOCACIÓN DE PLAQUETA GRES ANTIDESLIZANTE LABORATORIOS COLOR BLANCO (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)	75,37
10	METRO LINEAL MONTAJE RODAPIÉ UKOLA/HAYA de 90x25 MM. (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)	9,71
10	METRO LINEAL MONTAJE RODAPIÉ INOX DE 90 MM. (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)	19,93
1	MONTAJE COMPLETO MARCO INOX CON PUERTA A-0 PVC/PVC (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)	900,00
1	MONTAJE COMPLETO MARCO INOX CON PUERTA B-15 PVC/PVC (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)	1.230,00
1	MONTAJE COMPLETO MARCO INOX CON PUERTA A-60 PVC/PVC (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)	1.430,80
1	RENOVAR MARCO DE PUERTA GAMBUZA FRIGORÍFICA BUQUE MIGUEL OLIVER (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO) (Ver pliego punto 2.5)	1.737,40
2	FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE DE NUEVA HOJA DE PUERTA B-15 "TIPO O SIMILAR MODELO PANELFA DE ABORDO" PARA CAMAROTE, IDÉNTICA A LA MONTADA. SE CONTEMPLA APROVECHAR TODOS LOS HERRAJES ACTUALES BISAGRAS, CERRADURA, REJILLA, ETC.	475,74
5	METRO LINEAL SANEAR FORRO: (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO) (Ver pliego punto 2.5)	129,57
5	RECOGER ASIENTO SILLETÍN COMEDOR CON RESPALDO LUMBAR Y CAMBIO DE RELLENO ESPUMA ALTA DENSIDAD, Y TAPIZADO EN SKAY NAVAL NEGRO/MARRÓN Y PUESTO A BORDO	97,09
5	RECOGER ASIENTO SILLETÍN COMEDOR SIN RESPALDO Y CAMBIO DE RELLENO ESPUMA ALTA DENSIDAD, Y TAPIZADO EN SKAY NAVAL NEGRO/MARRÓN Y PUESTO A BORDO	66,43
5	RECOGER ASIENTO SILLETÍN COMEDOR SIN RESPALDO Y CAMBIO DE BASE MADERA Y RELLENO ESPUMA ALTA DENSIDAD, Y TAPIZADO EN SKAY NAVAL NEGRO/MARRÓN Y PUESTO A BORDO	86,87
5	RECOGER SILLA CON ASIENTO Y RESPALDO, TAPIZADO EN SKAY NAVAL NEGRO/MARRÓN Y ENTREGADO A BORDO	132,86
5	RECOGER SILLA CON ASIENTO, RESPALDO Y BRAZOS, TAPIZADO EN SKAY NAVAL NEGRO/MARRÓN/AZUL Y ENTREGADO A BORDO	163,52
1	FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE DE REGISTRO COMPLETO, COMPUESTO POR MARCO EN INOX 316 ACABADO BRILLO Y PUERTA, CON UNAS MEDIDAS APROXIMADAS DE 1010X430 MM.	369,66

1	FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE DE NUEVO MARCO DE REGISTRO EN INOX. 316 ACABADO BRILLO, CON UNAS MEDIDAS APROXIMADAS DE 1010X430 MM. CONTEMPLANDO EL APROVECHAMIENTO DE LA PUERTA DE REGISTRO EXISTENTE.	224,33
MATERIALES		
2	TABLERO PREPARADO CON LAMINA DE FORMICA AZUL O LAMINADO EN AZUL PARA CÓMODAS DONDE VAN LOS MANDOS, PANTALLAS Y ACCESORIOS DE MANEJO DE PUENTE GOBIERNO, PUENTE PESCA, PUENTE OCEANOGRAFÍA DEL BUQUE. Tablero estándar de 2.500x1.220x18 mm	250,00
5	PERFILES PARA PELDAÑOS DE TRONCOS ESCALERA BUQUE; CON CINTA ANTIDESLIZANTE. Certificado R13 según la norma DIN51130. Sólo posee banda en una cara (superior). Alto: 40 mm. Ancho: 65 mm. Largo: 100 cm.	42,00
5	PERFILES PARA PELDAÑOS DE TRONCOS ESCALERA BUQUE; CON CINTA ANTIDESLIZANTE Y FOTOLUMINISCENTE. Certificado R10 (bandas fotoluminiscente) con una banda negra R13. Posee una banda en las dos caras. Alto: 31 mm. Ancho: 50 mm. Largo: 100 cm.	80,00
5	SOPORTE PARA PLACA IDENTIFICACIÓN DE OFICINA PARA PUERTA, MARCO DE PLACA DE NOMBRE DE ALUMINIO PLATEADO. Medidas 12 cm de ancho x 4 cm de alto. Mínimo pedido 5 uds. Precio por Ud.	6,00
3	CANTONERA MADERA MACIZA 20x20, POR METRO	9,00
3	CANTONERA MADERA MACIZA 30x30 POR METRO	14,00
3	CANTONERA INOX 20x20, POR METRO	32,00
3	CANTONERA INOX 30x30, POR METRO	44,00
5	TAPAJUNTAS DE SUELOS VINÍLICOS METÁLICOS INOX, POR METRO	9,00
2	TABLERO FENÓLICO 2500X1220X15MM	51,32
2	TABLERO FENÓLICO 2500X1220X20MM	69,39
2	TABLERO FENÓLICO 2500X1220X8MM	32,98
2	TABLERO FENÓLICO 2500X1220X5MM	21,82
2	TABLERO FENÓLICO 2500X1220X10MM	36,66
2	TABLERO PINO 3M LARGO x 20CM ANCHO x 2 CM GROSOR	55,00
2	TABLERO PINO 3M LARGO x 25CM ANCHO x 3,5 CM GROSOR	65,00
2	TABLERO PINO 3M LARGO x 40CM ANCHO x 4,5 CM GROSOR	75,00
2	LISTÓN PINO DE 2,50 METROS DE 9x3CM PARA ENJARETADOS	8,43
2	LISTÓN PINO DE 2,50 METROS DE 5x5CM PARA ENJARETADOS	8,43
2	LISTÓN PINO DE 2,50 METROS DE 20x7CM PARA ENJARETADOS	26,57

1	REPOSABRAZOS ARTICULABLE DE SILLÓN MANDO DE PUENTE MODELO "Cleemann chair systems"	350,00
1	REPOSABRAZOS ARTICULABLE DE SILLÓN MANDO DE PUENTE MODELO "Kundeardra-SAP, version V-02"	350,00
10	METRO LINEAL DE ROLLO SUELO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM EN COLOR (NEGRO)	35,00
10	METRO LINEAL DE ROLLO SUELO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM EN COLOR (VERDE)	35,00
10	METRO LINEAL DE ROLLO SUELO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM EN COLOR (ROJO)	35,00
10	METRO LINEAL DE ROLLO SUELO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM EN COLOR (GRIS)	35,00
10	METRO LINEAL DE ROLLO SUELO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM EN COLOR (AZUL)	35,00
5	METRO LINEAL ALGODÓN SINTÉTICO TAPICERO EN ROLLO DE 160CM APROX (GROSOR 20-30 MM)	7,15
3	METRO CUADRADO ESPUMA TAPICERO DENSIDAD 20 (GROSOR aprox 10CM)	29,64
3	METRO CUADRADO ESPUMA TAPICERO DENSIDAD 25 (GROSOR aprox 10CM)	34,49
3	METRO CUADRADO ESPUMA TAPICERO DENSIDAD 30 (GROSOR aprox 10CM)	39,35
3	METRO CUADRADO ESPUMA TAPICERO DENSIDAD 40 (GROSOR aprox 10CM)	44,46
5	METRO LINEAL SKAY NÁUTICO NEGRO O MARRÓN PARA TAPIZAR ALTA CALIDAD-IGNIFUGO	23,51
5	m ² AISLAMIENTO NAVAL CONFORT STANDARD HABILITACIÓN 70/50 MM (tipo PIA)	25,96
5	m ² AISLAMIENTO NAVAL COCINA Y GUARDACALOR 100/60MM (tipo o similar: A-60 ROCWOOL FB-100/60MM)	51,25
5	m ³ AISLAMIENTO ESPUMA RÍGIDA POLIURETANO	207,47
5	m ² FORRO COSTADOS CON PANEL B-15 DE 25MM. PVC/GALVANIZADO	65,10
5	m ² MAMPARO DIVISORIO B-15 de 50 MM. PVC/PVC	100,16
5	m ² FORRO TECHO CON PANEL B-0 de 250x25 MM. PVC/GALVANIZADO	87,99
1	MATERIAL DE OBRA ACCESORIO A JUSTIFICAR EN CADA OBRA A BORDO (herrajes, bisagras, pomos, cerraduras, rieles, cajoneras, tornillería, embellecedores, cantoneras, tapas registro suelo, canaletas, gomas, plásticos protección, cartones, consumibles varios menores, etc.) PARTIDA NO VALORABLE.*	3.000,00
IMPORTE TOTAL (IVA NO INCLUIDO)		88.687,89 €

POR EL CONTRATADO

Por TRAGSATEC

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CARPINTERÍA NAVAL Y HABILITACIÓN DE BUQUES, ASÍ COMO SUMINISTROS VARIOS PARA MANTENIMIENTO DE LA HABILITACIÓN Y MOBILIARIO DE LOS BUQUES CUYA OPERATIVIDAD SEA GESTIONADA POR TRAGSATEC, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref.: TEC0005416

1 OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsatec), del “Trabajos de carpintería naval y habilitación de buques, así como suministros varios para mantenimiento de la habilitación y mobiliario de los buques cuya operatividad sea gestionada por Tragsatec” en el puerto base de operaciones de Vigo o próximos (Marín o Villagarcía de Arousa) y el puerto de Ferrol para el caso del buque Intermares. Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsatec. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

CPV: 50241000 Servicios de reparación y mantenimiento de buques

División por Lotes

No se estima oportuno dividir en lotes debido a la tipología de producto de carpintería y servicio a bordo, ya que es imprescindible que exista una perfecta coordinación en el suministro de los materiales así como de los trabajos de carpintería a bordo, dados los cortos periodos de tiempo que se tienen para realizar los mismos, escalas de unas horas o de un día en puerto para aprovisionarse, así como la imposibilidad de que la tripulación pueda atender y supervisar adecuadamente a varios proveedores a la vez y a distintas horas. Además, tendría lugar un incremento del tiempo de gestión y trabajo administrativo, que supondría un incremento del coste, porque sería necesario realizar, coordinar y revisar varios pedidos, en lugar de uno solo, para la compra del material necesario y luego su posterior manipulación a bordo por otro tercero.

2 CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Todo el material a emplearse deberá ser acorde a la normativa vigente naval de reparaciones y será de primera calidad y marinizada, así como llevar la certificación MED que le corresponda.
- Mano de obra experta en trabajos de carpintería y habilitación naval a bordo de buques.
- La forma de facturación y de pago.
- Las condiciones del servicio, entrega de suministros y plazos de ejecución.
- Cualquier otra condición definida así en el contrato.

Condición Especial de Ejecución Social:

- TRAGSATEC establece como condición especial de ejecución del contrato, la remisión de factura/s vía electrónica por email, para ahorro de los consumos de papel dentro de la gestión administrativa del servicio.

3 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto global máximo de licitación es estimado por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por Tragsatec durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a **CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (120.835,44 €) IVA incluido** de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

UDS	CONCEPTO	€/UD.	TOTAL IMPORTE
MANO DE OBRA Y TRABAJOS			
255	HORA DE TRABAJO NORMAL OPERARIO A BORDO (horario oficina de 8:00 h a 19:00 h de L a V).	31,00 €	7.905,00 €
150	HORA DE TRABAJO EXTRA OPERARIO A BORDO (fuera de horario de oficina desde las 19:00 h a 22:00 h de L a V).	36,00 €	5.400,00 €
250	HORA DE TRABAJO NORMAL OPERARIO EN TALLER (horario oficina de 8:00 h a 19:00 h de L a V).	26,00 €	6.500,00 €
150	HORA DE TRABAJO EXTRA OPERARIO EN TALLER (fuera de horario de oficina desde las 19:00 h a 22:00 h de L a V).	36,00 €	5.400,00 €
25	MANO DE OBRA DE COORDINADOR DE OBRA (Hora).	30,00 €	750,00 €
25	MANO DE OBRA DE ADMINISTRACIÓN Y PREVENCIÓN RRL (Hora).	30,00 €	750,00 €

UDS	CONCEPTO	€/UD.	TOTAL IMPORTE
25	MANO DE OBRA DE EBANISTA (Hora).	35,00 €	875,00 €
25	MANO DE OBRA DE COSTURERO (Hora).	30,00 €	750,00 €
25	MANO DE OBRA DE TAPICERO (Hora).	35,00 €	875,00 €
20	DIETA POR TRABAJADOR Y DÍA, A BORDO DEL BUQUE (VILLAGARCÍA).	15,00 €	300,00 €
10	DIETA POR TRABAJADOR Y DÍA, A BORDO DEL BUQUE (MARÍN).	15,00 €	150,00 €
20	DIETA POR TRABAJADOR Y DÍA, A BORDO DEL BUQUE (VIGO).	15,00 €	300,00 €
20	DIETA POR TRABAJADOR Y DÍA, A BORDO DEL BUQUE (FERROL).	15,00 €	300,00 €
5	PLUS DIARIO POR PERSONA, POR OBRA EN PUERTO DE FERROL. (manutención +alojamiento por día/persona)	65,00 €	325,00 €
35	TRASLADO CUADRILLA TRABAJO AL PUERTO VIGO (gastos de traslado ida y vuelta de la cuadrilla de trabajo "operarios", por día de trabajo en el buque en puerto).	15,00 €	525,00 €
10	TRASLADO CUADRILLA TRABAJO AL PUERTO MARÍN (gastos de traslado ida y vuelta de la cuadrilla de trabajo "operarios", por día de trabajo en el buque en puerto).	20,00 €	200,00 €
15	TRASLADO CUADRILLA TRABAJO AL PUERTO VILLAGARCÍA DE AROUSA (gastos de traslado ida y vuelta de la cuadrilla de trabajo "operarios", por día de trabajo en el buque en puerto).	25,00 €	375,00 €
10	TRASLADO CUADRILLA TRABAJO AL PUERTO FERROL (gastos de traslado ida y vuelta de la cuadrilla de trabajo "operarios", por día de trabajo en el buque en puerto, siempre que no haya pernocta).	35,00 €	350,00 €
15	HORA DE USO DE CAMIÓN GRÚA PARA TRASLADOS DE MATERIAL DE OBRA/SUMINISTRO.	35,00 €	525,00 €
15	HORA DE USO DE CAMIÓN PARA TRASLADOS DE MATERIAL DE OBRA/SUMINISTRO.	35,00 €	525,00 €
5	m ² PISO BAÑO TIPO RESINA (5 CAPAS) HCC o similar.	160,00 €	800,00 €
25	m ² TRABAJOS DE DESMONTAJE DE SUELOS PARA POSTERIOR PREPARACIÓN DE INSTALACIÓN DEL NUEVO SUELO.	50,00 €	1.250,00 €
20	m ² RELLENAR PISO CON MORTERO A60 (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO).	165,00 €	3.300,00 €
25	m ² RELLENAR PISO CON MORTERO CEMENTO 50 MM (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO).	50,00 €	1.250,00 €
50	m ² APLICACIÓN PASTA NIVELADORA Y PUESTA DE PAVIMENTO PVC DE 60x60 CM VARIOS COLORES Y FORMA DIBUJO SÍMIL MÁRMOL, CON TIRAS BLANCAS O CREMAS INTERCALADAS (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO).	75,00 €	3.750,00 €
25	m ² APLICACIÓN PASTA NIVELADORA Y PUESTA DE PAVIMENTO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM COLOR GRIS (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO).	100,00 €	2.500,00 €
25	m ² APLICACIÓN PASTA NIVELADORA Y PUESTA DE PAVIMENTO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM COLOR AZUL (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO).	100,00 €	2.500,00 €
25	m ² APLICACIÓN PASTA NIVELADORA Y PUESTA DE PAVIMENTO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM COLOR ROJO (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO).	100,00 €	2.500,00 €
25	m ² APLICACIÓN PASTA NIVELADORA Y PUESTA DE PAVIMENTO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM COLOR VERDE (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO).	100,00 €	2.500,00 €

Código Seguro de Verificación (CSV): 99A1-C3E2-EFCO-746C-4F83. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 77 página(s).

UDS	CONCEPTO	€/UD.	TOTAL IMPORTE
25	m ² APLICACIÓN PASTA NIVELADORA Y PUESTA DE PAVIMENTO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM COLOR NEGRO (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO).	100,00 €	2.500,00 €
110	m ² APLICACIÓN PASTA NIVELADORA Y PUESTA DE PAVIMENTO EN LÁMINAS DE VINILO IMITACIÓN MADERA CON TIRAS NEGRAS INTERCALADAS, PEGADAS CON COLA ACRÍLICA (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO).	150,00 €	16.500,00 €
15	m ² COLOCACIÓN DE PLAQUETA GRES ANTIDESLIZANTE BAÑOS COLOR BLANCO (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO).	85,00 €	1.275,00 €
15	m ² COLOCACIÓN DE PLAQUETA GRES ANTIDESLIZANTE COCINA COLOR BLANCO (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO).	85,00 €	1.275,00 €
15	m ² COLOCACIÓN DE PLAQUETA GRES ANTIDESLIZANTE LABORATORIOS COLOR BLANCO (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO).	85,00 €	1.275,00 €
10	METRO LINEAL MONTAJE RODAPIÉ UKOLA/HAYA de 90x25 MM. (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO).	20,00 €	200,00 €
10	METRO LINEAL MONTAJE RODAPIÉ INOX DE 90 MM. (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO).	25,00 €	250,00 €
1	MONTAJE COMPLETO MARCO INOX CON PUERTA A-0 PVC/PVC (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO).	1.100,00 €	1.100,00 €
1	MONTAJE COMPLETO MARCO INOX CON PUERTA B-15 PVC/PVC (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO).	1.250,00 €	1.250,00 €
1	MONTAJE COMPLETO MARCO INOX CON PUERTA A-60 PVC/PVC (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO).	1.450,00 €	1.450,00 €
1	RENOVAR MARCO DE PUERTA GAMBUZA FRIGORÍFICA BUQUE MIGUEL OLIVER (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO). (Ver pliego punto 2.5)	1.950,00 €	1.950,00 €
2	FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE DE NUEVA HOJA DE PUERTA B-15 "TIPO O SIMILAR MODELO PANELFA DE ABORDO" PARA CAMAROTE, IDÉNTICA A LA MONTADA. SE CONTEMPLA APROVECHAR TODOS LOS HERRAJES ACTUALES BISAGRAS, CERRADURA, REJILLA, ETC.	500,00 €	1.000,00 €
5	METRO LINEAL SANEAR FORRO: (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO) (Ver pliego punto 2.5).	130,00 €	650,00 €
5	RECOGER ASIENTO SILLETÍN COMEDOR CON RESPALDO LUMBAR Y CAMBIO DE RELLENO ESPUMA ALTA DENSIDAD, Y TAPIZADO EN SKAY NAVAL NEGRO/MARRÓN Y PUESTO A BORDO.	100,00 €	500,00 €
5	RECOGER ASIENTO SILLETÍN COMEDOR SIN RESPALDO Y CAMBIO DE RELLENO ESPUMA ALTA DENSIDAD, Y TAPIZADO EN SKAY NAVAL NEGRO/MARRÓN Y PUESTO A BORDO.	90,00 €	450,00 €
5	RECOGER ASIENTO SILLETÍN COMEDOR SIN RESPALDO Y CAMBIO DE BASE MADERA Y RELLENO ESPUMA ALTA DENSIDAD, Y TAPIZADO EN SKAY NAVAL NEGRO/MARRÓN Y PUESTO A BORDO.	120,00 €	600,00 €
5	RECOGER SILLA CON ASIENTO Y RESPALDO, TAPIZADO EN SKAY NAVAL NEGRO/MARRÓN Y ENTREGADO A BORDO.	150,00 €	750,00 €
5	RECOGER SILLA CON ASIENTO, RESPALDO Y BRAZOS, TAPIZADO EN SKAY NAVAL NEGRO/MARRÓN/AZUL Y ENTREGADO A BORDO.	175,00 €	875,00 €
1	FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE DE REGISTRO COMPLETO, COMPUESTO POR MARCO EN INOX 316 ACABADO BRILLO Y PUERTA, CON UNAS MEDIDAS APROXIMADAS DE 1010X430 MM.	370,00 €	370,00 €

UDS	CONCEPTO	€/UD.	TOTAL IMPORTE
1	FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE DE NUEVO MARCO DE REGISTRO EN INOX. 316 ACABADO BRILLO, CON UNAS MEDIDAS APROXIMADAS DE 1010X430 MM. CONTEMPLANDO EL APROVECHAMIENTO DE LA PUERTA DE REGISTRO EXISTENTE.	235,00 €	235,00 €
MATERIALES			
2	TABLERO PREPARADO CON LAMINA DE FORMICA AZUL O LAMINADO EN AZUL PARA CÓMODAS DONDE VAN LOS MANDOS, PANTALLAS Y ACCESORIOS DE MANEJO DE PUENTE GOBIERNO, PUENTE PESCA, PUENTE OCEANOGRAFÍA DEL BUQUE. Tablero estándar de 2.500x1.220x18 mm .	260,00 €	520,00 €
5	PERFILES PARA PELDAÑOS DE TRONCOS ESCALERA BUQUE; CON CINTA ANTIDESLIZANTE. Certificado R13 según la norma DIN51130. Sólo posee banda en una cara (superior). Alto: 40 mm. Ancho: 65 mm. Largo: 100 cm.	45,00 €	225,00 €
5	PERFILES PARA PELDAÑOS DE TRONCOS ESCALERA BUQUE; CON CINTA ANTIDESLIZANTE Y FOTOLUMINISCENTE. Certificado R10 (bandas fotoluminiscente) con una banda negra R13. Posee una banda en las dos caras. Alto: 31 mm. Ancho: 50 mm. Largo: 100 cm.	85,00 €	425,00 €
5	SOPORTE PARA PLACA IDENTIFICACIÓN DE OFICINA PARA PUERTA, MARCO DE PLACA DE NOMBRE DE ALUMINIO PLATEADO. Medidas 12 cm de ancho x 4 cm de alto. Mínimo pedido 5 uds. Precio por Ud.	7,00 €	35,00 €
3	CANTONERA MADERA MACIZA 20x20, POR METRO..	10,00 €	30,00 €
3	CANTONERA MADERA MACIZA 30x30 POR METRO.	15,00 €	45,00 €
3	CANTONERA INOX 20x20, POR METRO..	35,00 €	105,00 €
3	CANTONERA INOX 30x30, POR METRO.	45,00 €	135,00 €
5	TAPAJUNTAS DE SUELOS VINÍLICOS METÁLICOS INOX, POR METRO.	10,00 €	50,00 €
2	TABLERO FENÓLICO 2500X1220X15MM.	55,00 €	110,00 €
2	TABLERO FENÓLICO 2500X1220X20MM.	70,00 €	140,00 €
2	TABLERO FENÓLICO 2500X1220X8MM.	35,00 €	70,00 €
2	TABLERO FENÓLICO 2500X1220X5MM.	30,00 €	60,00 €
2	TABLERO FENÓLICO 2500X1220X10MM.	40,00 €	80,00 €
2	TABLERO PINO 3M LARGO x 20CM ANCHO x 2 CM GROSOR.	60,00 €	120,00 €
2	TABLERO PINO 3M LARGO x 25CM ANCHO x 3,5 CM GROSOR.	70,00 €	140,00 €
2	TABLERO PINO 3M LARGO x 40CM ANCHO x 4,5 CM GROSOR.	80,00 €	160,00 €
2	LISTÓN PINO DE 2,50 METROS DE 9x3CM PARA ENJARETADOS.	11,00 €	22,00 €
2	LISTÓN PINO DE 2,50 METROS DE 5x5CM PARA ENJARETADOS.	11,00 €	22,00 €
2	LISTÓN PINO DE 2,50 METROS DE 20x7CM PARA ENJARETADOS.	30,00 €	60,00 €
1	REPOSABRAZOS ARTICULABLE DE SILLÓN MANDO DE PUENTE MODELO "Cleemann chair systems".	400,00 €	400,00 €
1	REPOSABRAZOS ARTICULABLE DE SILLÓN MANDO DE PUENTE MODELO "Kundeardra-SAP, version V-02".	400,00 €	400,00 €
10	METRO LINEAL DE ROLLO SUELO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM EN COLOR (NEGRO).	40,00 €	400,00 €
10	METRO LINEAL DE ROLLO SUELO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM EN COLOR (VERDE).	40,00 €	400,00 €
10	METRO LINEAL DE ROLLO SUELO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM EN COLOR (ROJO).	40,00 €	400,00 €

UDS	CONCEPTO	€/UD.	TOTAL IMPORTE
10	METRO LINEAL DE ROLLO SUELO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM EN COLOR (GRIS).	40,00 €	400,00 €
10	METRO LINEAL DE ROLLO SUELO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM EN COLOR (AZUL).	40,00 €	400,00 €
5	METRO LINEAL ALGODÓN SINTÉTICO TAPICERO EN ROLLO DE 160CM APROX (GROSOR 20-30 MM).	10,00 €	50,00 €
3	METRO CUADRADO ESPUMA TAPICERO DENSIDAD 20 (GROSOR aprox 10CM).	30,00 €	90,00 €
3	METRO CUADRADO ESPUMA TAPICERO DENSIDAD 25 (GROSOR aprox 10CM).	35,00 €	105,00 €
3	METRO CUADRADO ESPUMA TAPICERO DENSIDAD 30 (GROSOR aprox 10CM).	40,00 €	120,00 €
3	METRO CUADRADO ESPUMA TAPICERO DENSIDAD 40 (GROSOR aprox 10CM).	45,00 €	135,00 €
5	METRO LINEAL SKAY NÁUTICO NEGRO O MARRÓN PARA TAPIZAR ALTA CALIDAD-IGNIFUGO.	30,00 €	150,00 €
5	m ² AISLAMIENTO NAVAL CONFORT STANDARD HABILITACIÓN 70/50 MM (tipo PIA).	30,00 €	150,00 €
5	m ² AISLAMIENTO NAVAL COCINA Y GUARDACALOR 100/60MM (tipo o similar: A-60 ROCWOOL FB-100/60MM).	70,00 €	350,00 €
5	m ³ AISLAMIENTO ESPUMA RÍGIDA POLIURETANO.	210,00 €	1.050,00 €
5	m ² FORRO COSTADOS CON PANEL B-15 DE 25MM. PVC/GALVANIZADO.	70,00 €	350,00 €
5	m ² MAMPARO DIVISORIO B-15 de 50 MM. PVC/PVC.	110,00 €	550,00 €
5	m ² FORRO TECHO CON PANEL B-0 de 250x25 MM. PVC/GALVANIZADO.	105,00 €	525,00 €
1	MATERIAL DE OBRA ACCESORIO A JUSTIFICAR EN CADA OBRA A BORDO. (herrajes, bisagras, pomos, cerraduras, rieles, cajoneras, tornillería, embellecedores, cantoneras, tapas registro suelo, canaletas, gomas, plásticos protección, cartones, consumibles varios menores, etc.) PARTIDA NO VALORABLE* .	3.000,00 €	3.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)			99.864,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido			20.971,44 €
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			120.835,44 €

***Partida no valorable, debido a la gran variedad de materiales menores accesorios y necesidades puntuales dentro de una obra que va al detalle en cada momento a bordo.**

Los precios unitarios fijados se entienden como máximos de licitación por lo que no serán admitidas a licitación aquellas ofertas que superen dichos precios unitarios.

Se entenderán incluidos en dichos importes los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego, salvo los previstos en el pliego.

El licitador no podrá modificar ni el nº de unidades estimadas, ni el concepto, así como el orden en que figuran dichas unidades y conceptos del Anexo I: SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS.

El número de unidades indicadas es orientativo, por lo que Tragsatec no tendrá la obligación de adquirir un determinado número de unidades ni unidades de todos los conceptos.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (99.864,00 €)**, IVA no incluido, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se ha tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	99.864,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	-
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	-
VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)	99.864,00 €

No se prevén modificaciones ni prórrogas que supongan aumento de importe en los lotes de la presente licitación por lo que el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA

4 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar dos sobres señalados con las letras "A" y "B", en caso de solicitarse así en el presente pliego. Dichos sobres, cerrados, estarán dirigidos a Unidad de Gestión de Contratación, sita en C/ Conde de Peñalver nº 84 3ª Planta 28006 - Madrid (teléfono; 91 396 34 00 fax; 91 396 91 72 e-mail: contratacion@tragsa.es), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación Ref. TEC0005416, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

Los sobres "A" y "B" habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las **14:00 horas del día 26 de noviembre de 2020**. A solicitud del

licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con las personas que, a continuación, se indican:

Ángel M. Abalo Hermo

Tlfno: **630 24 36 29** e-mail: aabalo@tragsa.es

D. Abel Aupy Primo

Tfno: **913 226 544** e-mail: aaup@tragsa.es

D. Rafael García Ruiz

Tfno: **913 225 316** e-mail: rgr@tragsa.es

Si Tragsatec observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura será comunicado a los candidatos con una antelación de al menos 48 horas

5 REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE "A")

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II,) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante, la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

5.1 Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsatec:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo Q, Subgrupo 02, Categoría 01 (RD 1098/2001 Categoría "A"). Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECE, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo, deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

- b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
2. Los empresarios que concurren integrados en UTE deberán, mediante documento firmado por sus representantes, recoger el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

3. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
4. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.
5. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos la clasificación solicitada en los pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación. En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes a la solvencia económica y financiera y a la solvencia técnica debiendo incluir en la Declaración Responsable de Cumplimiento

de los Requisitos Mínimos firmada por el representante legal de la empresa que el licitador cumple con los requisitos mínimos que se recogen en los párrafos respectivos siguientes.

5.2 Solvencia Económica y Financiera

Para ser admitidos los licitadores:

- Deberán declarar que pueden acreditar la solvencia económica y financiera mediante el Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para los contratos de servicios del Grupo Q, Subgrupo 02, Categoría 01 (RD 1098/2001 Categoría "A"). Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.
- Asimismo, podrán ser admitidos si declaran que pueden acreditar un volumen anual medio de negocio en los últimos tres años disponibles sea igual o superior a **SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (74.800,00 €)** IVA no incluido.

Se pretende que el adjudicatario tenga una capacidad económica demostrada, durante años, para llevar a cabo trabajos de similar envergadura a los del objeto del contrato.

5.3 Solvencia técnica

Para ser admitidos los licitadores:

- Deberán presentar declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa que indique que pueden acreditar la solvencia técnica mediante el Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para los contratos de servicios del Grupo Q, Subgrupo 02, Categoría 01 (RD 1098/2001 Categoría "A"). Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.
Se acreditará mediante copia del Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.
- Asimismo, podrán ser admitidos si presentan declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa, que indique que el licitador ha realizado servicios similares (relativos al mismo CPV), ejecutados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior a **CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €)** IVA no incluido.

Junto con dicha declaración se deberá adjuntar una relación de dichos trabajos en la que se indique las fechas de realización de éstos, el importe, el destinatario y la descripción de los trabajos realizados.

Esto se acreditará mediante certificados de buena ejecución que recojan los datos anteriores en el caso de que los trabajos se hayan realizado para entidades públicas o en caso de realizarse para entidades privadas mediante declaración del empresario acompañada de los documentos que los acrediten.

El motivo por el cual se solicita este requisito de solvencia técnica, es que es absolutamente imprescindible que la empresa adjudicataria posea la experiencia necesaria en los trabajos de carpintería naval en instalaciones similares a las del objeto de la contratación (con mano de obra formada, capacidad de reposición de repuestos y con experiencia según protocolos navales para los trabajos de mantenimiento, reparación, adaptación etc. de la habilitación y mobiliario de buques), ya que en caso de mala praxis, podría entorpecer las actividades ordinarias a bordo del buque y en caso extremo llegar a la paralización de los buques antes o durante la ejecución de las campañas acordadas por el cliente (SGP, IEO, etc), con la consabida pérdida económica e iría en detrimento de la imagen de nuestra capacidad operativa ante el cliente.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsatec en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsatec requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de diez días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos

mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

6 CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE “B”)

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsatec procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1 SOBRE “B”: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

6.1.1 Criterios coste-eficacia

- **Precio: (100%):** Se otorgará un máximo de cien puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{m\acute{a}x} - 100 \left(\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right)$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, $P_{m\acute{a}x}$ la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Se establece el precio como único criterio de adjudicación motivado por la necesidad de obtener el máximo ahorro económico posible dentro de los niveles de calidad exigidos para los trabajos/suministro a contratar de cara la gestión integral del buque y de la navegabilidad del mismo, que debe mantener Tragsatec, por lo que no existen servicios y mejoras adicionales que se pudieran incluir como un criterio de adjudicación adicional.

Se deberá adjuntar en el sobre B un soporte digital (pen drive o similar) que contenga la hoja Excel “PLANTILLA CÁLCULOS” con los precios unitarios rellenos que deberán coincidir con los incluidos en el Anexo I de su oferta económica. El licitador deberá comprobar en dicha plantilla que los precios unitarios ofertados sin IVA son inferiores a los del presupuesto base de licitación.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

Tragsatec tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

7 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la

menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

8 ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- NIF de la empresa.
 - DNI del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
 - Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
 - Escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato.
 - Documento de constitución de la UTE, en su caso.
 - Certificación (con fecha actual) de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Certificación (con fecha actual) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
 - Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).
 - A efectos de acreditar el cumplimiento de la Solvencia Económica:
 - Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para los contratos de servicios del Grupo Q, Subgrupo 02, Categoría 01 (RD 1098/2001 Categoría "A").
- Q sino:
- Fotocopia de las cuentas anuales de los últimos tres años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda: debidamente auditadas en el caso de que este requisito fuera legalmente exigible, En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica:
 - Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para los contratos de servicios del Grupo Q, Subgrupo 02, Categoría 01 (RD 1098/2001 Categoría “A”).

O sino
 - Certificados de buena ejecución (relativos al mismo CPV), ejecutados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior a CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €) IVA no incluido.
- Certificado emitido por entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta en que Tragsatec deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- En caso de haber recurrido a la solvencia y medios de otras empresas, compromiso por escrito de dichas entidades, debidamente firmado por sus representantes legales que demuestre que el futuro adjudicatario va a disponer de los recursos necesarios para la ejecución del contrato. Documento de compromiso de la empresa que ha adscrito sus medios a la ejecución del contrato o del subcontratista en el que se ha basado la solvencia del adjudicatario, junto con declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los mismos y su documentación acreditativa cualquier otra documentación pertinente.

De acuerdo con lo establecido en el art 95 de la LCSP el órgano de contratación podrá solicitar la documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsatec podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

9 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsatec la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará que, en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a la fecha de recepción del requerimiento, se formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10 REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

11 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará a bordo de los Buques Oceanográficos Miguel Oliver, Emma Bardán, Intermares, Ángeles Alvariño, Ramón Margalef o cualquier otro buque cuya gestión quede encomendada a Tragsatec durante la duración del presente contrato, en su respectivo puerto base de operaciones Vigo o próximos (Marín o Villagarcía de Arosa), y el caso puntual de Ferrol.

Tragsatec facilitará en todo momento el libre acceso al personal del Adjudicatario a bordo de cada uno de los buques para el correcto desarrollo de los trabajos a realizar.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsatec y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsatec podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsatec o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsatec en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsatec.

Confidencialidad

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de Tragsatec o suministrada por esta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de Tragsatec, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver a Tragsatec a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a Tragsatec de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsatec.

Tragsatec podrá solicitar en cualquier momento desde el comienzo de la vigencia del contrato al adjudicatario que presente certificación de compañía (*) o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades objeto del contrato, para cada tipo de responsabilidad como mínimo será exigible:

- En la responsabilidad civil de explotación/profesional: quinientos mil euros por siniestro y anualidad.
- En la responsabilidad civil patronal: sublímite de trescientos mil euros por víctima.
- En la responsabilidad civil de producto: quinientos mil euros de daños materiales, personales y perjuicios patrimoniales consecutivos derivados del material defectuoso suministrado.

(*) Estas entidades deberán estar habilitadas para operar en territorio español.

El **CONTRATISTA** en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsatec, o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Tragsatec; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19 o cualquier otra enfermedad que adquiriese carácter pandémico durante la duración del contrato, caso de no hacerlo se rescindiría automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con **CARÁCTER INMEDIATO** a los responsables de Tragsatec para que éste tome las medidas oportunas.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsatec del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsatec en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsatec.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsatec, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsatec, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsatec, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Tragsatec acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsatec del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsatec una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

Los pedidos parciales y la confirmación de los mismos se realizarán por el personal de la Gerencia de Pesca y Asuntos Marítimos asignado a cada buque en Madrid, salvo excepcionalmente que se podrá realizar por el

Inspector. El pedido que no sea autorizado por el citado personal de la Gerencia o por el Inspector no se abonará.

Solicitud de Presupuestos

Para cada uno de los pedidos que se soliciten, el adjudicatario deberá remitir un presupuesto, en el cual deberá indicar:

1. Nombre del buque al que va dirigido el pedido.
2. Trabajos: El presupuesto deberá de describir el trabajo y el material empleado para la reparación, indicando en el mismo el precio de la asistencia y el precio unitario de dicho material empleado.
3. Suministros: El presupuesto deberá indicar nº de unidades, descripción del artículo y precio unitario y total.

Plazo de Garantía

Los trabajos entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima de UN AÑO, a contar desde la fecha de realización y para los suministros será de DOS AÑOS, salvo que la establecida legalmente para cada uno de los tipos de productos/servicios o la ofertada por el adjudicatario sea superior. La garantía de material será contada desde la fecha de entrega éste. La garantía de los suministros comprenderá la reparación de desperfectos y sustitución de componentes defectuosos con un período de respuesta no superior a 15 días, tras la notificación de desperfectos.

Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsatec los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsatec estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

12 SUBCONTRATACIÓN

12.1 Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, salvo las siguientes tareas consideradas críticas:

- Dirección técnica de obra, para el conjunto de las asistencias técnicas.
- Control, seguimiento y coordinación de la obra a bordo y en taller de cada asistencia, así como de los suministros necesarios en tiempo y forma.
- Control de calidad de la obra en su conjunto y del material empleado y suministrado.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsatec la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsatec durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsatec. No

obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsatec comunica al contratista su oposición justificadamente.

- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación conllevará la imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

13 GARANTÍAS

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de Tragsatec garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación sin IVA, pudiendo aumentarse al 10% si se hubiera calificado a la oferta adjudicataria como anormal.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta: ES71 0049 6702 6520 1602 5423, abierta a nombre de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., MP., S.A. (TRAGSATEC).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el Anexo IV.
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo V.

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo
- De la correcta ejecución de las prestaciones incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

La garantía se devolverá una vez que se cumpla el plazo de garantía de las reparaciones establecido en el presente pliego, previa solicitud del contratista.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

14 PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de **VEINTICUATRO (24) MESES** desde la firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes. El inicio de los trabajos se realizará de forma inmediata una vez formalizado el contrato.

El plazo de entrega máximo de “suministro” de materiales será de 4 días laborales, solo en el caso de pedidos de material consumible que no conlleve realización de obra a bordo.

El plazo máximo de los “trabajos” a bordo, se ajustará a la duración de la escala del buque en el puerto, de acuerdo a las partes, se intentará llevar a cabo los mismos durante la escala si es de una semana natural, en caso de paradas de mantenimiento se ajustará a las necesidades de Tragsatec. En caso de escalas cortas de entre 2 a 5 días, se ajustará a la misma escala y en caso de fuerza mayor u obra de envergadura, se ajustará con la próxima escala del buque en dicho puerto y siempre con el V^oB^o de Tragsatec.

Tragsatec realizará varios pedidos parciales, en función de las necesidades de cada buque, donde se indicará el tipo de trabajos a realizar, así como número de productos a suministrar.

Los trabajos deberán adaptarse al corto espacio de tiempo que conlleva la escala en puerto de cada buque, ya que los buques tienen campañas programadas y los trabajos deberán adaptarse a este calendario.

15 PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsatec podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 3% del Importe de adjudicación
- Cumplimiento defectuoso: 2 % del Importe de adjudicación
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución: 2 % del importe de adjudicación:

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsatec podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0.5 % del importe del contrato por cada día de demora, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsatec estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsatec por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

16 FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario expedirá una factura por cada trabajo llevado a cabo para cada buque, aceptados a plena conformidad por Tragsatec. Esta factura deberá ser en formato pdf de forma que sea remitida vía email para su recepción por el personal asignado de gestión de Tragsatec.

En el caso de la ejecución de trabajos, las facturas deberán ir acompañadas por un informe donde se deberá especificar lo siguiente, excepto el caso de que la propia factura vaya desglosada:

- Nombre del buque.
- N° Proyecto que proporcionará Tragsatec a la empresa adjudicataria.
- El tipo de trabajo que se ha realizado, redactando el trabajo que se ha realizado de forma detallada.
- Material empleado, incluyendo el precio unitario de los recambios.
- Horas empleadas-indicando el precio unitario y el importe.
- El número de cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de la factura, el cual deberá corresponder con el número de cuenta que figure en el certificado de titularidad bancaria proporcionado por el adjudicatario.

Dichas facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario en formato electrónico a los e-mails del Departamento de compras que se le indicará una vez constituido el contrato. En el caso de que por **circunstancias puntuales** el envío digital no fuera posible se deberá mandar a la siguiente dirección:

TRAGSATEC
A/At. Buques (Gerencia de Pesca y Asuntos Marítimos)
C/ Julián Camarillo N° 6B, 1º A
28037 Madrid

El importe de cada factura será abonado mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la LCSP.

El número de cuenta bancaria en el que se efectuará el pago de las facturas deberá corresponder con el número de cuenta que figure en el certificado de titularidad bancaria proporcionado por el adjudicatario.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsatec expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

17 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsatec y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El incumplimiento de las medidas de protección que, de acuerdo con la legislación vigente o a juicio de Tragsatec, sean necesarias para salvaguardar la salud de los trabajadores del contratista, de los de sus subcontratistas, de los trabajadores de Tragsatec y de terceros de los efectos sobre los mismos que pudiera tener el COVID-19 o cualquier otra enfermedad que adquiriese carácter pandémico durante la duración del contrato.
- g) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- h) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- i) Tragsatec se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- j) La no aportación de la documentación recogida en el anexo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsatec los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

18 CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

19 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

No tendrán la consideración de modificaciones contractuales los siguientes incrementos:

- Se podrá variar durante la correcta ejecución de la prestación el número de unidades contratadas realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato. Todo ello sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

20 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD), se incorpora al presente Pliego el Anexo VI (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

21 PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsatec, el cual se puede consultar en la página web: <https://www.tragsa.es/es/comunicacion/noticias/Documents/2020/codigo-etico-grupotragasa-2020.pdf> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsatec, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsatec, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

22 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

23 RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de

2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

24 JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante el el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Madrid, a 04 de noviembre de 2020

ANEXO I
SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº y NIF nº en su propio nombre, o en representación de, con NIF con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **LOS TRABAJOS DE CARPINTERÍA NAVAL Y HABILITACIÓN DE BUQUES, ASÍ COMO SUMINISTROS VARIOS PARA MANTENIMIENTO DE LA HABILITACIÓN Y MOBILIARIO DE LOS BUQUES CUYA OPERATIVIDAD SEA GESTIONADA POR TRAGSATEC, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref.: TEC0005416-** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de EUROS (..... €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

Se adjunta hoja Excel para proceder como se indica en el punto 6.1.1

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

UDS	CONCEPTO	€/UD.	TOTAL IMPORTE
MANO DE OBRA Y TRABAJOS			
255	HORA DE TRABAJO NORMAL OPERARIO A BORDO (horario oficina de 8:00 h a 19:00 h de L a V)		
150	HORA DE TRABAJO EXTRA OPERARIO A BORDO (fuera de horario de oficina desde las 19:00 h a 22:00 h de L a V)		
250	HORA DE TRABAJO NORMAL OPERARIO EN TALLER (horario oficina de 8:00 h a 19:00 h de L a V)		
150	HORA DE TRABAJO EXTRA OPERARIO EN TALLER (fuera de horario de oficina desde las 19:00 h a 22:00 h de L a V)		
25	MANO DE OBRA DE COORDINADOR DE OBRA (Hora)		
25	MANO DE OBRA DE ADMINISTRACIÓN Y PREVENCIÓN RRLD (Hora)		
25	MANO DE OBRA DE EBANISTA (Hora)		
25	MANO DE OBRA DE COSTURERO (Hora)		
25	MANO DE OBRA DE TAPICERO (Hora)		
20	DIETA POR TRABAJADOR Y DÍA, A BORDO DEL BUQUE (VILLAGARCÍA)		
10	DIETA POR TRABAJADOR Y DÍA, A BORDO DEL BUQUE (MARÍN)		
20	DIETA POR TRABAJADOR Y DÍA, A BORDO DEL BUQUE (VIGO)		
20	DIETA POR TRABAJADOR Y DÍA, A BORDO DEL BUQUE (FERROL)		
5	PLUS DIARIO POR PERSONA, POR OBRA EN PUERTO DE FERROL (manutención +alojamiento por día/persona)		

UDS	CONCEPTO	€/UD.	TOTAL IMPORTE
35	TRASLADO CUADRILLA TRABAJO AL PUERTO VIGO (gastos de traslado ida y vuelta de la cuadrilla de trabajo "operarios", por día de trabajo en el buque en puerto)		
10	TRASLADO CUADRILLA TRABAJO AL PUERTO MARÍN (gastos de traslado ida y vuelta de la cuadrilla de trabajo "operarios", por día de trabajo en el buque en puerto)		
15	TRASLADO CUADRILLA TRABAJO AL PUERTO VILLAGARCÍA DE AROUSA (gastos de traslado ida y vuelta de la cuadrilla de trabajo "operarios", por día de trabajo en el buque en puerto)		
10	TRASLADO CUADRILLA TRABAJO AL PUERTO FERROL (gastos de traslado ida y vuelta de la cuadrilla de trabajo "operarios", por día de trabajo en el buque en puerto, siempre que no haya pernocta)		
15	HORA DE USO DE CAMIÓN GRÚA PARA TRASLADOS DE MATERIAL DE OBRA/SUMINISTRO		
15	HORA DE USO DE CAMIÓN PARA TRASLADOS DE MATERIAL DE OBRA/SUMINISTRO		
5	m ² PISO BAÑO TIPO RESINA (5 CAPAS) HCC o similar		
25	m ² TRABAJOS DE DESMONTAJE DE SUELOS PARA POSTERIOR PREPARACIÓN DE INSTALACIÓN DEL NUEVO SUELO		
20	m ² RELLENAR PISO CON MORTERO A60 (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)		
25	m ² RELLENAR PISO CON MORTERO CEMENTO 50 MM (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)		
50	m ² APLICACIÓN PASTA NIVELADORA Y PUESTA DE PAVIMENTO PVC DE 60x60 CM VARIOS COLORES Y FORMA DIBUJO SÍMIL MÁRMOL, CON TIRAS BLANCAS O CREMAS INTERCALADAS (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)		
25	m ² APLICACIÓN PASTA NIVELADORA Y PUESTA DE PAVIMENTO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM COLOR GRIS (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)		
25	m ² APLICACIÓN PASTA NIVELADORA Y PUESTA DE PAVIMENTO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM COLOR AZUL (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)		
25	m ² APLICACIÓN PASTA NIVELADORA Y PUESTA DE PAVIMENTO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM COLOR ROJO (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)		
25	m ² APLICACIÓN PASTA NIVELADORA Y PUESTA DE PAVIMENTO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM COLOR VERDE (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)		
25	m ² APLICACIÓN PASTA NIVELADORA Y PUESTA DE PAVIMENTO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM COLOR NEGRO (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)		
110	m ² APLICACIÓN PASTA NIVELADORA Y PUESTA DE PAVIMENTO EN LÁMINAS DE VINILO IMITACIÓN MADERA CON TIRAS NEGRAS INTERCALADAS, PEGADAS CON COLA ACRÍLICA (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)		
15	m ² COLOCACIÓN DE PLAQUETA GRES ANTIDESLIZANTE BAÑOS COLOR BLANCO (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)		
15	m ² COLOCACIÓN DE PLAQUETA GRES ANTIDESLIZANTE COCINA COLOR BLANCO (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)		

UDS	CONCEPTO	€/UD.	TOTAL IMPORTE
15	m ² COLOCACIÓN DE PLAQUETA GRES ANTIDESLIZANTE LABORATORIOS COLOR BLANCO (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)		
10	METRO LINEAL MONTAJE RODAPIÉ UKOLA/HAYA de 90x25 MM. (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)		
10	METRO LINEAL MONTAJE RODAPIÉ INOX DE 90 MM. (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)		
1	MONTAJE COMPLETO MARCO INOX CON PUERTA A-0 PVC/PVC (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)		
1	MONTAJE COMPLETO MARCO INOX CON PUERTA B-15 PVC/PVC (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)		
1	MONTAJE COMPLETO MARCO INOX CON PUERTA A-60 PVC/PVC (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO)		
1	RENOVAR MARCO DE PUERTA GAMBUZA FRIGORÍFICA BUQUE MIGUEL OLIVER (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO) (Ver pliego punto 2.5)		
2	FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE DE NUEVA HOJA DE PUERTA B-15 "TIPO O SIMILAR MODELO PANELFA DE ABORDO" PARA CAMAROTE, IDÉNTICA A LA MONTADA. SE CONTEMPLA APROVECHAR TODOS LOS HERRAJES ACTUALES BISAGRAS, CERRADURA, REJILLA, ETC.		
5	METRO LINEAL SANEAR FORRO: (MATERIAL + MANO OBRA INCLUIDO) (Ver pliego punto 2.5)		
5	RECOGER ASIENTO SILLETÍN COMEDOR CON RESPALDO LUMBAR Y CAMBIO DE RELLENO ESPUMA ALTA DENSIDAD, Y TAPIZADO EN SKAY NAVAL NEGRO/MARRÓN Y PUESTO A BORDO		
5	RECOGER ASIENTO SILLETÍN COMEDOR SIN RESPALDO Y CAMBIO DE RELLENO ESPUMA ALTA DENSIDAD, Y TAPIZADO EN SKAY NAVAL NEGRO/MARRÓN Y PUESTO A BORDO		
5	RECOGER ASIENTO SILLETÍN COMEDOR SIN RESPALDO Y CAMBIO DE BASE MADERA Y RELLENO ESPUMA ALTA DENSIDAD, Y TAPIZADO EN SKAY NAVAL NEGRO/MARRÓN Y PUESTO A BORDO		
5	RECOGER SILLA CON ASIENTO Y RESPALDO, TAPIZADO EN SKAY NAVAL NEGRO/MARRÓN Y ENTREGADO A BORDO		
5	RECOGER SILLA CON ASIENTO, RESPALDO Y BRAZOS, TAPIZADO EN SKAY NAVAL NEGRO/MARRÓN/AZUL Y ENTREGADO A BORDO		
1	FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE DE REGISTRO COMPLETO, COMPUESTO POR MARCO EN INOX 316 ACABADO BRILLO Y PUERTA, CON UNAS MEDIDAS APROXIMADAS DE 1010X430 MM.		
1	FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE DE NUEVO MARCO DE REGISTRO EN INOX. 316 ACABADO BRILLO, CON UNAS MEDIDAS APROXIMADAS DE 1010X430 MM. CONTEMPLANDO EL APROVECHAMIENTO DE LA PUERTA DE REGISTRO EXISTENTE.		
MATERIALES			
2	TABLERO PREPARADO CON LAMINA DE FORMICA AZUL O LAMINADO EN AZUL PARA CÓMODAS DONDE VAN LOS MANDOS, PANTALLAS Y ACCESORIOS DE MANEJO DE PUENTE GOBIERNO, PUENTE PESCA, PUENTE OCEANOGRAFÍA DEL BUQUE. Tablero estándar de 2.500x1.220x18 mm		
5	PERFILES PARA PELDAÑOS DE TRONCOS ESCALERA BUQUE; CON CINTA ANTIDESLIZANTE. Certificado R13 según la norma DIN51130. Sólo posee banda en una cara (superior). Alto: 40 mm. Ancho: 65 mm. Largo: 100 cm.		

UDS	CONCEPTO	€/UD.	TOTAL IMPORTE
5	PERFILES PARA PELDAÑOS DE TRONCOS ESCALERA BUQUE; CON CINTA ANTIDESLIZANTE Y FOTOLUMINISCENTE. Certificado R10 (bandas fotoluminiscente) con una banda negra R13. Posee una banda en las dos caras. Alto: 31 mm. Ancho: 50 mm. Largo: 100 cm.		
5	SOPORTE PARA PLACA IDENTIFICACIÓN DE OFICINA PARA PUERTA, MARCO DE PLACA DE NOMBRE DE ALUMINIO PLATEADO. Medidas 12 cm de ancho x 4 cm de alto. Mínimo pedido 5 uds. Precio por Ud.		
3	CANTONERA MADERA MACIZA 20x20, POR METRO		
3	CANTONERA MADERA MACIZA 30x30 POR METRO		
3	CANTONERA INOX 20x20, POR METRO		
3	CANTONERA INOX 30x30, POR METRO		
5	TAPAJUNTAS DE SUELOS VINÍLICOS METÁLICOS INOX, POR METRO		
2	TABLERO FENÓLICO 2500X1220X15MM		
2	TABLERO FENÓLICO 2500X1220X20MM		
2	TABLERO FENÓLICO 2500X1220X8MM		
2	TABLERO FENÓLICO 2500X1220X5MM		
2	TABLERO FENÓLICO 2500X1220X10MM		
2	TABLERO PINO 3M LARGO x 20CM ANCHO x 2 CM GROSOR		
2	TABLERO PINO 3M LARGO x 25CM ANCHO x 3,5 CM GROSOR		
2	TABLERO PINO 3M LARGO x 40CM ANCHO x 4,5 CM GROSOR		
2	LISTÓN PINO DE 2,50 METROS DE 9x3CM PARA ENJARETADOS		
2	LISTÓN PINO DE 2,50 METROS DE 5x5CM PARA ENJARETADOS		
2	LISTÓN PINO DE 2,50 METROS DE 20x7CM PARA ENJARETADOS		
1	REPOSABRAZOS ARTICULABLE DE SILLÓN MANDO DE PUENTE MODELO "Cleemann chair systems"		
1	REPOSABRAZOS ARTICULABLE DE SILLÓN MANDO DE PUENTE MODELO "Kundeardra-SAP, version V-02"		
10	METRO LINEAL DE ROLLO SUELO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM EN COLOR (NEGRO)		
10	METRO LINEAL DE ROLLO SUELO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM EN COLOR (VERDE)		
10	METRO LINEAL DE ROLLO SUELO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM EN COLOR (ROJO)		
10	METRO LINEAL DE ROLLO SUELO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM EN COLOR (GRIS)		
10	METRO LINEAL DE ROLLO SUELO GOMA CON RESALTE CIRCULAR DE 3MM EN COLOR (AZUL)		
5	METRO LINEAL ALGODÓN SINTÉTICO TAPICERO EN ROLLO DE 160CM APROX (GROSOR 20-30 MM)		
3	METRO CUADRADO ESPUMA TAPICERO DENSIDAD 20 (GROSOR aprox 10CM)		
3	METRO CUADRADO ESPUMA TAPICERO DENSIDAD 25 (GROSOR aprox 10CM)		
3	METRO CUADRADO ESPUMA TAPICERO DENSIDAD 30 (GROSOR aprox 10CM)		

UDS	CONCEPTO	€/UD.	TOTAL IMPORTE
3	METRO CUADRADO ESPUMA TAPICERO DENSIDAD 40 (GROSOR aprox 10CM)		
5	METRO LINEAL SKAY NÁUTICO NEGRO O MARRÓN PARA TAPIZAR ALTA CALIDAD-IGNIFUGO		
5	m ² AISLAMIENTO NAVAL CONFORT STANDARD HABILITACIÓN 70/50 MM (tipo PIA)		
5	m ² AISLAMIENTO NAVAL COCINA Y GUARDACALOR 100/60MM (tipo o similar: A-60 ROCWOOL FB-100/60MM)		
5	m ³ AISLAMIENTO ESPUMA RÍGIDA POLIURETANO		
5	m ² FORRO COSTADOS CON PANEL B-15 DE 25MM. PVC/GALVANIZADO		
5	m ² MAMPARO DIVISORIO B-15 de 50 MM. PVC/PVC		
5	m ² FORRO TECHO CON PANEL B-0 de 250x25 MM. PVC/GALVANIZADO		
1	MATERIAL DE OBRA ACCESORIO A JUSTIFICAR EN CADA OBRA A BORDO (herrajes, bisagras, pomos, cerraduras, rieles, cajoneras, tornillería, embellecedores, cantoneras, tapas registro suelo, canaletas, gomas, plásticos protección, cartones, consumibles varios menores, etc.) PARTIDA NO VALORABLE.*	3.000,00 €	3.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA OFERTA (IVA NO INCLUIDO)			
Impuesto sobre el Valor Añadido			
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA OFERTA (IVA incluido)			

***Partida no valorable, debido a la gran variedad de materiales menores accesorios y necesidades puntuales dentro de una obra que va al detalle en cada momento a bordo.**

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

La prestación y suministros ofertados se efectuarán ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello, fecha y firma del ofertante)

Se firmarán todas las hojas del Anexo I

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CARPINTERÍA NAVAL Y HABILITACIÓN DE BUQUES, ASÍ COMO SUMINISTROS VARIOS PARA MANTENIMIENTO DE LA HABILITACIÓN Y MOBILIARIO DE LOS BUQUES CUYA OPERATIVIDAD SEA GESTIONADA POR TRAGSATEC, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref.: TEC0005416

Don/Doña _____ como _____
_____ de la Empresa

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.* a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la licitación de la contratación de **LOS TRABAJOS DE CARPINTERÍA NAVAL Y HABILITACIÓN DE BUQUES, ASÍ COMO SUMINISTROS VARIOS PARA MANTENIMIENTO DE LA HABILITACIÓN Y MOBILIARIO DE LOS BUQUES CUYA OPERATIVIDAD SEA GESTIONADA POR TRAGSATEC, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

Ref.: TEC0005416 por parte de *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.*,

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Nombre: _____

Razón Social: _____

NIF, Número de IVA (*si procede*): _____

Dirección: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____



Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: Sí / No (Señalar la opción correcta)

Porcentaje de trabajadores con discapacidad o desfavorecidos: _____

En su caso, cumplimiento de las medidas alternativas a la LGD (Antigua LISMI): Sí / No (Señalar la opción correcta)

1.2.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Sí / No (Señalar la opción correcta)

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____ (Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
 - o Nombre: _____ Apellidos: _____
 - o Dirección: _____
 - o Correo Electrónico: _____
 - o Teléfono: _____
 - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
 - o Alcance de su representación: _____

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria
- Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.

1.3.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

NIF, (si procede): _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.4.- CLASIFICACIÓN/INSCRIPCIÓN

- Se encuentra INSCRITO en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE):

SÍ **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

- El licitador está CLASIFICADO como empresa contratista de Obras/Servicios: **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

En caso afirmativo, indique:

Grupo: ____ Subgrupo ____ Categoría _____ (pueden añadir tantas líneas como sean necesarias)

N^º Inscripción o certificación: _____ (Si procede)

El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico: **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: **SÍ** **NO** (ponga una cruz en la opción correcta)

1.5.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades: Sí / No .

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsatec a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.

- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades

Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L

101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: Sí / No (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Sí / No

Descripción de los medios utilizados _____ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).

La resolución anterior es firme y vinculante: Sí / No (En caso de que el incumplimiento sea por resolución)

Fecha de la condena o resolución: _____ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: Sí / No (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: Sí / No (En caso de incumplimiento se rellena lo siguiente)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Sí / No

Descripción de los medios utilizados _____ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)

La resolución anterior es firme y vinculante: Sí / No (En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)

Fecha de la condena o resolución: _____ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenan los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Sí / No (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: Sí / No (En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SI / NO

(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

Código Seguro de Verificación (CSV): 99A1-C3E2-EFCO-746C-4F83. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 77 página(s).

Firmado digitalmente por FERNANDEZ DOMINGUEZ CAMILO - 360547888
Identificador: DCE5-360547888 Fecha: 13-01-2021 18:38:49
Firmado digitalmente por 50465903Q FRANCISCO JOSE MASEDO (R:A79365821)
Identificador: 50465903Q Fecha: 14-01-2021 12:01:08
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.M.E. MP A79365821

Firmado digitalmente por 05268393J JUAN PABLO GONZALEZ (R:A79365821)
Identificador: 05268393J Fecha: 14-01-2021 19:07:52
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.M.E. MP A79365821

III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1.- CLASIFICACIÓN:

El licitador declara estar clasificado para los contratos de servicios del Grupo Q, Subgrupo 02, Categoría 01 (RD 1098/2001 Categoría "A"): Sí / No

Asimismo, se declara que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación: : Sí / No

3.2.- VOLUMEN ANUAL MEDIO DE NEGOCIO:

El volumen de negocios anual medio del licitador durante el número de los ejercicios exigido en el anuncio pertinente y los pliegos de la contratación ha sido de: _____ euros IVA no incluido, de acuerdo con el siguiente cuadro:

<i>Anualidades a las que se refiere el volumen de negocio medio</i>	
<i>Volumen de negocios medio</i>	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

4.1 CLASIFICACIÓN

El licitador declara estar clasificado para los contratos de servicios del Grupo Q, Subgrupo 02, Categoría 01 (RD 1098/2001 Categoría "A"): Sí / No

Asimismo, se declara que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación: : Sí / No

4.2.- REALIZACIÓN DE SERVICIOS CON IGUAL CPV

Durante los últimos tres años, el licitador ha realizado trabajos con igual CPV que el definido en el pliego por importe de

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsatec)																				
3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^b .	<input type="checkbox"/> a																				
a) Trabajador autónomo	<input type="checkbox"/>																				
b) Asunción personal por el empresario	<input type="checkbox"/>																				
c) Designación de uno o varios trabajadores	<input type="checkbox"/>																				
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)	<input type="checkbox"/>																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Especialidad</th> <th>S.P.P.</th> <th>S.P.A.</th> <th>Entidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seguridad en el Trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Higiene Industrial</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ergonomía y Psicología</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Medicina del Trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Ergonomía y Psicología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Especialidad		S.P.P.	S.P.A.	Entidad																	
Seguridad en el Trabajo		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
Higiene Industrial		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
Ergonomía y Psicología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																			
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																			

^aObligatorio con la firma del contrato.

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo).

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsatec)
<p>¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsatec o realizar trabajos de campo? <u>Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas:</u> <i>Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsatec (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</i></p>	<p>SÍ NO</p> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
<p>4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? <i>Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSATEC.</i></p>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^a
<p>4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) <i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</i></p>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^c
<p>4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual, en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i></p>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^c
<p>4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas?</p>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^a
<p>4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i></p>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^c
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
<p>Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsatec? <u>Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones:</u> <i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsatec (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i></p>	<p>SÍ NO</p> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
<p>4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997? <i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i></p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
<p>4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? <i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</i></p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
<p>4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento? <i>Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</i></p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.7. OTROS:		
<p>¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? <i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i></p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
<p>Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla <i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i></p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA		
Nombre:		Fecha, Sello y Firma:
Cargo en la empresa:		
Teléfono:	Correo electrónico:	

^aObligatorio con la firma del contrato.

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo).

^cObligatorio antes del inicio de las actividades contratadas.

ANEXO IV
AVAL BANCARIO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, de (ADJUDICATARIO) y C.I.F. nº... y domicilio en, por la cantidad de (.....€), a favor de la **TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS. S.A., S.M.E., M.P.**, importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego para la contratación de **LOS TRABAJOS DE CARPINTERÍA NAVAL Y HABILITACIÓN DE BUQUES, ASÍ COMO SUMINISTROS VARIOS PARA MANTENIMIENTO DE LA HABILITACIÓN Y MOBILIARIO DE LOS BUQUES CUYA OPERATIVIDAD SEA GESTIONADA POR TRAGSATEC. A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**. REF.: **TEC0005416**

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

- 1º. - Que se constituye a favor y a disposición de **TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS. S.A., S.M.E., M.P.** con NIF nº A/79-365821, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58
- 2º. - Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de (..... €).
- 3º. - La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.
- 4º. - La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice **TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS. S.A., S.M.E., M.P.**, sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.
- 5º. - Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, porque se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.
- 6º. - Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la **TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS. S.A., S.M.E., M.P.**, tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.
- 7º. - Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en

(Lugar y fecha)
(Razón social)
(Firma de los apoderados)



ANEXO V
SEGURO DE CAUCIÓN

(Garantía definitiva)

Certificado número

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en calle y NIF debidamente representado por Don con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

ASEGURA

A NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS. S.A., S.M.E., M.P., (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra) (en cifra) EUROS en los términos y condiciones establecidos en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público y su normativa de desarrollo y Pliego que rige el contrato para la contratación de **LOS TRABAJOS DE CARPINTERÍA NAVAL Y HABILITACIÓN DE BUQUES, ASÍ COMO SUMINISTROS VARIOS PARA MANTENIMIENTO DE LA HABILITACIÓN Y MOBILIARIO DE LOS BUQUES CUYA OPERATIVIDAD SEA GESTIONADA POR TRAGSATEC. A ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. REF.: TEC0005416**, en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS. S.A., S.M.E., M.P., en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS. S.A., S.M.E., M.P., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma (Asegurador):



ANEXO VI

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

(a insertar en el contrato)

En virtud del **contrato**, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por **Tragsatec**, de conformidad con lo previsto en el art. 19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes.
- Contactos de redes sociales.
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato.
- Otros datos tratados en actas y reuniones.

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1. La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos,

solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2. El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
3. Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.
4. En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art. 32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5. En el momento de la finalización del **contrato** ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.
6. Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.
7. Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
8. La no exigencia por cualquiera de las partes del **contrato** de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.
9. Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del **contrato** fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado
10. El **contrato** en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
11. El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el **contrato** de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CARPINTERÍA NAVAL Y HABILITACIÓN DE BUQUES, ASÍ COMO SUMINISTROS VARIOS PARA MANTENIMIENTO DE LA HABILITACIÓN Y MOBILIARIO DE LOS BUQUES CUYA OPERATIVIDAD SEA GESTIONADA POR TRAGSATEC, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref.: TEC0005416

1 OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente, es la contratación de los servicios de “Trabajos de carpintería naval y habilitación de buques, así como suministros varios para mantenimiento de la habilitación y mobiliario de los buques cuya operatividad sea gestionada por Tragsatec.”

Actualmente los buques cuya gestión de operatividad es llevada a cabo por Tragsatec son los siguientes:

- Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica “Emma Bardán”
- Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica “Miguel Oliver”
- Buque Escuela y de Cooperación Pesquera “Intermares”, para la parte de formación pesquera.
- Buques oceanográficos: Ramon Margalef, Ángeles Alvariño, Francisco de Paula, Mytilus, Lura, además de alguna pequeña embarcación más que necesitase suministro.

Tragsatec realizará varios pedidos parciales, en función de las necesidades de cada buque, a realizarse en el puerto base de operaciones de Vigo o próximos como Marín o Villagarcía de Arosa, también en el caso especial de Ferrol, para el buque Intermares, en las escalas de mantenimiento de los buques.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de este trabajo y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSATEC.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Los buques tienen su habilitación y mobiliario propio, que requieren de reparaciones, mantenimiento, actualización y mejoras a realizarse durante la vida de los mismos. Además de cumplir con los requerimientos de la Cota de Clase de aquellos elementos clasificados del buque, y demás normativa marítima referida a la vida y condiciones de trabajo en el mar.

Los buques EMMA BARDÁN, MIGUEL OLIVER, RAMÓN MARGALEF y ÁNGELES ALVARIÑO, objeto de la presente contratación, tienen la siguiente clasificación por parte de Bureau Veritas:

Emma Bardán

I ☒ HULL ☒ MACH Special service / OCEANOGRAPHIQUE Unrestricted navigation

Miguel Oliver

**I ☒ HULL ☒ MACH Special service / Oceanographic and Fishing Research Unrestricted Navigation
Ice Class IB ☒ AUT-UMS ☒ AUT-PORT ☒ REF-CARGO -QUICKFREEZE ☒ ICE CLASS IB ☒ ALM ☒ ALS**

Ramón Margalef

**I ☒ HULL ☒ MACH SPECIAL SERVICE UNRESTRICTED NAVIGATION ☒ AUT - UMS ☒ ALM ☒ ALS
CLEANSHIP**

Ángeles Alvariño

**I ☒ HULL ☒ MACH SPECIAL SERVICE UNRESTRICTED NAVIGATION ☒ AUT - UMS ☒ ALM ☒ ALS ☒
CLEANSHIP 1**

Los trabajos se llevarán a cabo en el puerto base de operaciones de Vigo o próximos (Marín o Villagarcía) y Ferrol para el buque Intermares.

A continuación, se describe la habilitación a modo general de los buques relativos a esta contratación:

- Pasillos
- Escaleras (troncos de bajada y subida)
- Camarotes individuales y dobles
- Servicios
- Aseos modulares
- Cocina
- Comedores de diario y de gala
- Enfermería
- Puente de gobierno
- Laboratorios
- Parque de pesca
- Salas de tripulación, oficiales, recepciones
- Salas de lectura, biblioteca, reunión

- Salas de racks
- Salas de máquinas, bombas, etc
- Bodegas
- Gambuzas
- Gambuzas frigoríficas
- Túneles de congelación
- Local lavandería
- Almacenes
- Aulas

Dentro de estos habitáculos se podrá actuar sobre, paredes, mamparos, suelos, techos, pasamanos, ventanas, portillos, puertas tanto de paso como de gambuzas y cámaras frigoríficas, ojos de buey, armarios, camas-literas, consolas, mesas, sillas, sillones, sofás, estanterías, aislamientos y forros, mobiliario de madera y metálico, pavimentos y subpavimentos, aislamiento de tipo pirorresistente para tuberías y de confort certificado MED, cerrajería en general, etc.

2.1 Funciones

- Suministro del material indicado en el presupuesto base de licitación. El adjudicatario deberá enviar las cantidades solicitadas por TRAGSATEC a los buques indicados, en función de los pedidos que se vayan realizando.
- Reparaciones y mantenimientos de los diferentes elementos de la habilitación del buque, además de los exigidos por la Casa Clasificadora del buque, Inspección Marítima, y demás normativa naval.
- Fabricación, reformas, adaptación de mobiliario nuevo/usado a medida, de acuerdo a la normativa marítima nacional e internacional afecta.
- Trabajos de desforrados y forrado de nuevo de techos y mamparos por obras de canalizaciones de electricidad, aguas, obras que necesiten de esta mano de obra, etc.
- Saneamiento forro de zonas de mamparos de máquinas de los buques:
 1. Recortar todo el forro existente en el perímetro de los locales citados anteriormente a una altura desde el piso de 370 mm aprox.
 2. Rematar dicha zona baja con macizado de madera o rastrelado interior a base de regleta galvanizada de 10x50x10 mm, según corresponda y suministro y colocación de remate con ángulos en acero galvanizado, con acabado decorativo igual o similar al resto de los forros existentes, en medidas de 30 x 70 a 300 mm, dependiendo del fondo según locales y todo ello sujeto por medio de tornillos o remaches según corresponda.

- Renovación marco de puerta gambuza frigorífica tipo buque “Miguel Oliver” :

Medidas interiores aprox. de marco: 1850 x 710 x 200mm.

- Desmontaje de zona de influencia de techos a pasillo, así como su perfilera de sustentación.
- Desmontaje de paneles decorativos en pasillo a ambos lados del marco.
- Desmontaje de zona de zócalos y perfilera de acero inoxidable contra piso en zona de influencia.
- Desmontaje de puerta frigorífica.
- Por el interior de la gambuza, desmontaje de cortinilla de cierre de hueco luz de puerta y desmontaje de tramo de estantería de inoxidable que cae encima del marco.
- Desmontaje de protecciones de acero inoxidable del marco.
- Desmontaje del marco existente.
- Saneado de toda la zona perimetral del premarco.
- Fabricación, suministro y montaje de un nuevo marco en madera de pino rojo, así como sobremarco con rebaje para rotura del puente térmico.
- Fabricación, suministro y montaje de nuevas protecciones de acero inoxidable AISI 316, en doble pieza y sellada en centro con masilla poliuretano tipo o similar a “Sikaflex 11 Fc” de color gris, para la rotura térmica y sujeta por medio de tornillería en acero inoxidable.
- Montaje de nuevo de todos los elementos descritos, tales como estantería interior, cortinilla, paneles decorativos, techos, zócalos y perfilera, etc.
- Montaje de la puerta frigorífica y comprobación de la correcta apertura, cierre y frisa de la misma

Todos los materiales empleados deberán poseer el certificado de calidad CE, así como cumplir con toda la normativa europea de aplicación con respecto a la calidad de los productos para marina, será certificado MED aquello que la normativa marina lo exija en cada actuación a bordo del buque.

Para la entrega de los materiales, TRAGSATEC realizará varios pedidos parciales, en función de las necesidades del buque, donde se indicará el tipo y número de materiales a suministrar.

Todos los elementos instalados actualmente en los buques son los originalmente instalados en la construcción, salvo pequeñas reparaciones o mejoras hechas siguiendo la estética y calidad iniciales, por lo que en el caso que se deban sustituir para la ejecución de los trabajos descritos en este pliego, los nuevos elementos a instalar deberán ser originales o de igual o superior calidad técnica, material y durabilidad a los existentes. Para lo cual se podrá exigir, llegado el momento, contrastar el origen de los mismos (type approval, certificados de fabricante, etc).

Todos los suministros de material a reponer e instalar en los equipos descritos anteriormente, deberán cumplir con los estándares de calidad del sector naval y cumplirán con los requisitos de la Autoridad Marítima y de la Sociedad Clasificadora del buque.

No se admite la presentación de variantes

En Madrid, a 04 de noviembre de 2020

Código Seguro de Verificación (CSV): 99A1-C3E2-EFCO-746C-4F83. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 77 página(s).

Firmado digitalmente por FERNANDEZ DOMINGUEZ
CAMILO - 360547888
Identificador: DCE5-360547888 Fecha: 13-01-2021 18:38:49

Firmado digitalmente por 50465903Q FRANCISCO JOSE
MASEDO (R:A79365821)
Identificador: 50465903Q Fecha: 14-01-2021 12:01:08
Tecnologías Y Servicios Agrarios, SA, S.M.E., MP
A79365821

Firmado digitalmente por 05268393J JUAN PABLO
GONZALEZ (R:A79365821)
Identificador: 05268393J Fecha: 14-01-2021 19:07:52
Tecnologías Y Servicios Agrarios, SA, S.M.E., MP
A79365821